



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025**

**Señores asistentes:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez IU.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Francisca Herrador Cosano IU.

D. Manuel Olmo Prieto IU.

D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque IU.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Zurera Maestre IU.

D<sup>a</sup>. María Ángeles Zurera Trillo

D. José Fontiveros Jiménez IU.

D. Antonio Cabello Romero IU.

D. Juan Antonio Maestre García IU.

D. Mateo Urbano Cosano PSOE.

D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. José María Garrido Romero PP.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Antonio Zurera López UPOA.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

**Interventor de Fondos**

D. José M.<sup>a</sup>. Sánchez Fernández

**Secretaría General**

D<sup>a</sup>. Isabel María Alcántara Jiménez

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28/11/2024 (GEX 2025/854).

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n<sup>o</sup>. 4030/2024 a 182/2025 (GEX 2025/854).

3.- Dar cuenta del escrito de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, relativo al Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2024: Moción sobre la falta de ITV móviles de ciclomotores en nuestra localidad, presentada por el Grupo Municipal del PSOE (GEX 2024/16034).

4.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (GEX 2024/16682).

5.- Aprobación, si procede, de la adenda al Convenio de colaboración suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2025 (GEX 2025/563).

6.- Iniciación, al amparo de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, del expediente para comprobar los méritos alegados por el interesado, para la concesión de la distinción de hijo predilecto a San Nicolás María Alberca Torres (GEX 2024/16096).

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

7.- Aprobación inicial, si procede, de la desinfectación de las viviendas en las antiguas microescuelas Dña. María Coronel, sitas en C/ San Cristobal 84-86, propiedad de este Ayuntamiento (GEX 2025/178).

8.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (GEX 2025/235).

9.- Propuesta de Alcaldía para rectificación de error de hecho en el acuerdo de rectificación de la plantilla de personal del presupuesto que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 2024 (GEX 2024/14262).

10.- Dictamen-Moción instando de nuevo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España a la construcción de un apartadero para trenes de mercancías en la estación de ferrocarril de Aguilar de la Frontera, presentada por el Grupo Municipal de IU (GEX 2025/569).

11.- Dictamen-Moción relativa a la aplicación del canon del agua en la provincia de Córdoba, presentada por el Grupo Municipal del PSOE (GEX 2025/775).

12.- Dictamen-Moción relativa a la mejora de los caminos rurales de la Comunidad Andaluza de titularidad municipal, presentada por el Grupo Municipal del PSOE (GEX 2025/773).

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

13.- Mociones.

14.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veinticinco se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, y asistidos de la Secretaría General de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Isabel María Alcántara Jiménez que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28/11/2024 (GEX 2025/854).**

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE ; un (1) Concej/a del Grupo Políti-

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

co Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 4030/2024 A 182/2025 (GEX 2025/854).**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n.º 4030/2024 a 182/2025, dándose sus miembros por enterados.

**3.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CÓRDOBA, RELATIVO AL ACUERDO DEL PLENO DE 31 DE OCTUBRE DE 2024: MOCIÓN SOBRE LA FALTA DE ITV MÓVILES DE CICLOMOTORES EN NUESTRA LOCALIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2024/16034).**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del escrito de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, relativo al Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2024: Moción sobre la falta de ITV móviles de ciclomotores en nuestra localidad, presentada por el Grupo Municipal del PSOE (GEX 2024/16034); por el que remiten informe de la empresa pública VEIASA, como entidad empresarial encargada en exclusividad de la prestación del Servicio de ITV en Andalucía conforme a lo indicado en el artículo 127 de la Ley 18/2003 de medidas fiscales y administrativas, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal del citado Informe:



Consejería de Industria, Energía y Minas  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

“Sevilla, 20 de diciembre de 2024

Estimada Sra. Alcaldesa:

*En relación con el escrito enviado desde el Ayuntamiento de Aguilar de La Frontera a la Delegación territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, relativo a la falta del servicio de ITV móviles de ciclomotores en su localidad, desde Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) queremos trasladarle un mensaje de tranquilidad, ya **que este servicio no ha sido suspendido** en su municipio.*

*Actualmente, nos encontramos en un proceso de reestructuración y optimización del servicio, basado en criterios técnicos y en la demanda real. La Consejería de Industria autorizó la conversión de todas las ITV móviles específicas —dedicadas exclusivamente a ciclomotores o vehículos agrícolas— en **ITV móviles mixtas polivalentes**.*

*Esta medida tiene como objetivo maximizar el uso de las unidades, aumentar su capacidad operativa, ofrecer mayor flexibilidad en la planificación de los servicios en toda Andalucía y*

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

*ampliar las opciones de cita previa para los usuarios. Para lograrlo, ha sido necesario realizar modificaciones técnicas en los vehículos, lo que ha implicado su paso por talleres durante ciertos periodos de 2024 para su transformación, limitando temporalmente su operatividad.*

*La nueva planificación, derivada del decreto-ley 3/2024 (BOJA de 16 de febrero de 2024), permite organizar las visitas de la ITV móvil en función de la demanda de los ciudadanos, en lugar de establecer visitas obligadas como mínimo cada dos meses, y siempre mediante cita previa.*

*En el caso de Aguilar de La Frontera, durante los años 2023 y 2024, se han llevado a cabo 12 visitas, en las que se han realizado 179 inspecciones. Estas cifras reflejan la relevancia del servicio y nuestro compromiso con los municipios alejados de las estaciones fijas. Además, la **próxima visita** ya está prevista para el día **30 de diciembre de 2024** y volveremos a visitar su municipio en enero de 2025.*

*Agradecemos su interés y compromiso con la seguridad vial y el bienestar de los ciudadanos de Aguilar de La Frontera, principios que compartimos y promovemos en nuestra labor diaria. Quedamos a su entera disposición para cualquier consulta o solicitud adicional.*

*Reciba un cordial saludo.”*

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 2024/16682).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES (GEX 2024/16682)**

Visto el informe de la Técnica de Gestión de fecha 18 de noviembre de 2024 en el que propone la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones y vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2024, en la que se solicita informe a la Secretaría General.

Visto que consta en el expediente el trámite de exposición al público a los efectos de consulta previa.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2024.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza General de Subvenciones, de acuerdo con las propuesta realizada por la Técnica de Gestión de este Ayuntamiento y que es la que consta en el ANEXO I de la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **ANEXO I**

### **- Artículo 5.1:**

Donde dice: “La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones se efectuará por el Concejal que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad.”,

Debe decir: La instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones se efectuará por un/una funcionario/a de carrera del Ayuntamiento.

### **- Artículo 7.1 h):**

Donde dice: “La Comisión de Valoración que sera presidida por el Concejal al que corresponda la instrucción u otro miembro de la Corporación en quien este delegue, e integrada por el Jefe de los Servicios correspondientes, y un vocal, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento”,

Debe decir: La Comisión de Valoración que será presidida por el Concejal que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad, o persona en quien delegue, y dos vocales que serán funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de los cuales uno actuará, también como secretario.

### **- Artículo 7.3 c):**

Pasa a ser artículo 7.4, y se modifica su contenido.

Donde dice: “Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano gestor, la Comisión de Valoración emitirá informe provisional en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada.”.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

Debe decir: Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

**- Artículo 7.3 d):**

Pasa a ser artículo 7.5, y se modifica su contenido.

Donde dice: “El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe provisional de la Comisión, previo informe de la Intervención, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la Convocatoria de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo en la misma un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por los interesados, serán examinadas por la comisión de valoración, y realizara la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, la cual se remitirá a intervención para su emisión de informe de fiscalización definitivo.

Si no se presentaran alegaciones durante el plazo de diez días, la comisión de valoración comunicara a intervención municipal, que la propuesta de concesión pasa a ser definitiva sin necesidad de la emisión de nuevo informe de la intervención.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.”

Debe decir: El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por los interesados, serán examinadas por la Comisión de Valoración, y se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, la cual se remitirá a intervención para la emisión del informe de fiscalización.

Si no se presentaran alegaciones, la Comisión de Valoración comunicará a intervención municipal, que la propuesta de concesión pasa a ser definitiva para la emisión del informe de fiscalización.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará, en la forma que establezca la convocatoria, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días hábiles comuniquen su aceptación.

**- Artículo 7.4:**

Pasa a ser artículo 7.6, y se modifica su contenido.

Donde dice: “El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que debe constar, que de la información que obra en su poder se desprende que los

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. ”

Debe decir: El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que debe constar, que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**-Artículo 7.5:**

Pasa a ser 7.7 sin modificar el contenido.

**-Artículo 7.6:**

Pasa a ser 7.8 sin modificar el contenido.

**-Artículo 7.7:**

Pasa a ser 7.9 sin modificar el contenido.

**-Artículo 7.8:**

Pasa a ser 7.10 sin modificar el contenido.

**-Artículo 7.9:**

Pasa a ser 7.11 sin modificar el contenido.

**-Artículo 7.10:**

Pasa a ser artículo 7.12, y se modifica su contenido.

Donde dice: “El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 10ª, los premios a conceder por el Ayuntamiento o entidades dependientes que tengan naturaleza de subvención se sujetarán al régimen especial establecido en el presente Título.

Las convocatorias se ajustarán a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y en ellas deberá recogerse el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS. No se podrá efectuar el pago de la subvención si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento o entidades dependientes, en su caso, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Delegado. Se requerirá informe del órgano gestor respecto de que la concesión cumple lo previsto en la memoria. El premio sera concedido por el órgano competente con propuesta del jurado o comisión de valoración. A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la LGS. ”.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

Debe decir: El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 10ª de la Ley General de Subvenciones, los premios a conceder por el Ayuntamiento o entidades dependientes que tengan naturaleza de subvención se sujetarán a lo establecido en la presente ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Las convocatorias se ajustarán a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y en ellas deberá recogerse el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS. No se podrá efectuar el pago de la subvención si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o con el Ayuntamiento o entidades dependientes, en su caso, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.

El premio será concedido por el órgano competente con propuesta del jurado o comisión de valoración. A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la LGS.

#### **-Artículo 8.4:**

Donde dice: “Cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos. En el expediente se acreditarán las razones que dificulten la convocatoria pública y motivan la concesión directa, mediante informe del Jefe del Servicio con el visto bueno del delegado del área.

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) de este artículo 22.2,c y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones.
- Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.
- Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”.

Debe decir: Cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

subvencionar, acompañando de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

En el expediente se acreditarán las razones que dificulten la convocatoria pública y motivan la concesión directa.

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) de este artículo 22.2,c y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones.
- Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.
- Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

#### **-Artículo 9:**

Donde dice: “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá acreditarse la existencia de crédito suficiente mediante certificación expedida por la Intervención expidiéndose documento contable de retención de crédito. La convocatoria constituirá el acto de autorización del gasto debiendo tramitarse junto a la misma el oportuno documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria. La resolución de concesión el supondrá el compromiso de dicho gasto, tramitándose igualmente el correspondiente documento contable, así como el reconocimiento de la obligación, previo informe de la Delegación instructora de conformidad con el artículo 88.3 del RGS. En cualquier caso cada fase del procedimiento de otorgamiento de subvenciones, que impliquen a su vez una fase del gastos deberá ser objeto de Informe de Fiscalización previa limitada de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Fiscalización aprobada por el Pleno en sesión, de fecha 30 de septiembre de 2021.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán en la forma prevista en la Ley 39/2015.

1º. Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme a los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual: <https://sede.eprinsa.es/aguilar/tramites> en relación con los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración.

2º. Las solicitudes de beneficiarios no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración conforme al artículo 14 de la ley 39/2015, podrán presentarse además de en la forma prevista en el apartado anterior, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien a través de la VENTANILLA VIRTUAL de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Por otro lado y en el caso de que la solicitud de subvención no reuniera los requisitos que señala

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

el artículo 66 de la Ley 39/2015, no se acompañaran los documentos preceptivos o presente defectos subsanables, se requerirá mediante notificación por el medio electrónico preferente indicado y autorizado en la solicitud, a la entidad solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, con indicación de que si no lo hiciera se dictará la resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Si la persona solicitante de la subvención estuviera obligada a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento, se entenderá como fecha de la solicitud la fecha en que se presentara la subsanación, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del citado artículo 68 de la Ley 39/2015.

Habida cuenta de lo anterior, el plazo para la subsanación de la solicitud será de diez días hábiles, salvo que el plazo para la solicitud de la subvención finalizara antes de esos diez días. En este caso el plazo para la subsanación será el que reste para la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que corresponda. Aquellas solicitudes electrónicas que hubieran sido requeridas de subsanación y no lo hubieran sido, se tendrán por no presentadas a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 68 de la Ley 39/2015 en sentido contrario.

3º. Las solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la Ley 39/2015.

En la resolución de convocatoria podrán especificarse aquellos documentos que puedan ser sustituidos por una declaración responsable del solicitante, en cuyo caso se requerirá, con anterioridad a la propuesta de resolución, la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo de 15 días.

4º. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Este plazo sólo podrá ser ampliado en los procedimientos de concesión directa.

Las resoluciones de concesión de subvenciones serán motivadas, con expresa referencia, cuando se trate de procedimientos de concurrencia competitiva, a los criterios establecidos en la convocatoria, y contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, actividad a realizar o comportamiento a adoptar y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo. En los procedimientos de concurrencia competitiva se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo

Código seguro de verificación (CSV):



**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**

67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

3. Las resolución se notificará a los interesados con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que se hubieran de presentarse y plazo para su interposición. Además, en los casos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones previa comunicación a la misma con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4. En los casos en que las bases reguladoras de la concesión requieran la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos tras la concesión o la aceptación expresa de la resolución de concesión, éstas deberán producirse en el plazo que fijen las bases reguladoras o, en su defecto, en el de quince días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la resolución. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.”.

Debe decir: 1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá acreditarse la existencia de crédito suficiente mediante certificación expedida por la Intervención expidiéndose documento contable de retención de crédito. La convocatoria constituirá el acto de autorización del gasto debiendo tramitarse junto a la misma el oportuno documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria. La resolución de concesión el supondrá el compromiso de dicho gasto, tramitándose igualmente el correspondiente documento contable, así como el reconocimiento de la obligación, previo informe de la Delegación instructora de conformidad con el artículo 88.3 del RGS. En cualquier caso cada fase del procedimiento de otorgamiento de subvenciones, que impliquen a su vez una fase del gastos deberá ser objeto de Informe de Fiscalización previa limitada de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Fiscalización aprobada por el Pleno en sesión, de fecha 30 de septiembre de 2021.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1º. Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente de acuerdo con los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentarán sus solicitudes y la documentación exigida en la convocatoria de forma electrónica mediante la sede electrónica del Ayuntamiento:  
<https://sede.eprinsa.es/aguilardelafrontera>

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

2º. Las solicitudes de beneficiarios no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración conforme al artículo 14 de la ley 39/2015, podrán presentarse además de en la forma prevista en el apartado anterior, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante de la subvención estuviera obligada a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento y así no lo hiciera, se requerirá al interesado para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

3º. Las solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la Ley 39/2015.

En la convocatoria podrán especificarse aquellos documentos que puedan ser sustituidos por una declaración responsable del solicitante, en cuyo caso se requerirá, con anterioridad a la propuesta de resolución, la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo de 15 días hábiles.

4º. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará por el órgano concedente resolución que deberá contener, entre otros aspectos, relación de solicitudes admitidas y excluidas, causas de exclusión y el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda.

3. Las resoluciones de concesión de subvenciones serán motivadas, con expresa referencia, cuando se trate de procedimientos de concurrencia competitiva, a los criterios establecidos en la convocatoria, y contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, actividad a realizar o comportamiento a adoptar y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo. En los procedimientos de concurrencia competitiva se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

4. Las resolución se notificará a los interesados con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que se hubieran de presentarse y plazo para su interposición. Además, en los casos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones previa comunicación a la misma con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

5. En los casos en que las bases reguladoras de la concesión requieran la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos tras la concesión o la aceptación expresa de la resolución de concesión, éstas deberán producirse en el plazo que fijen las bases reguladoras o, en su defecto, en el de quince días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la resolución. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

#### **-Artículo 13.1:**

Se proponen dos modificaciones:

##### •Primera:

Donde dice: “...En el expediente que se remita a la Intervención a los efectos de la justificación, por parte de la delegación instructora se incluirá la siguiente documentación que deberá ser remitida a intervención en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de justificación o en la fecha prevista en las bases reguladoras o convocatoria: ...”.

Debe decir: ... En el expediente que se remita a la Intervención a los efectos de la justificación, por parte del instructor/a se incluirá la siguiente documentación que deberá ser remitida a intervención en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de justificación o en la fecha prevista en las bases reguladoras o convocatoria: ...

##### •Segunda:

Donde dice: “... TERCERO. Se remitirá en todo caso a Intervención Proyecto y Presupuesto aprobados que sirvieron de base para la concesión de la subvención y los modelos anexos aprobados para la justificación así como un informe de la delegación gestora en que haga constar lo previsto en el artículo 14.2 de esta Ordenanza. ...”.

Debe decir: TERCERO. Se remitirá en todo caso a Intervención Proyecto y Presupuesto aprobados que sirvieron de base para la concesión de la subvención y los modelos anexos aprobados para la justificación así como un informe del instructor/a en que haga constar lo previsto en el artículo 14.2 de esta Ordenanza.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

En estos momentos, siendo las nueve horas y diez minutos se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal del PP, D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2025 (GEX 2025/563).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

Visto el convenio de colaboración suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023, entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio.

Vista la Adenda a dicho Convenio para el ejercicio 2025, la cual ha sido firmada por la Alcaldía en los términos que se contemplan en dicha Adenda.

Visto que el órgano competente para la aprobación de la Adenda al Convenio es el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento de Aguilar para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2025 y cuya vigencia es del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, y que consta en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y al adjudicatario del contrato, al prestarse el servicio de forma indirecta.”

**ANEXO I**

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, D<sup>ña</sup> Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

**MANIFIESTAN**

**ADENDA**

**I.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:**

**QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.**

1.- Mediante el presente Convenio el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA y el Instituto Provincial de Bienestar Social a la financiación del servicio mediante transferencias mensuales correspondientes para su financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

2.- El importe de la cuantía mensual a transferir se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias, conforme al siguiente tenor:

- a) Cuando el servicio sea prestado de forma directa por el propio Ayuntamiento, el coste/hora del servicio será el coste/hora incurrido, excluidos -en caso de haberlos- los costes de gestión generados al Ayuntamiento por la gestión del servicio. El coste/hora financiada irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio.
- b) Cuando el servicio sea prestado de forma indirecta a través de una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonada a la entidad, con el límite del coste/hora máxima fijado para su financiación. Este coste/hora irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3.- Con carácter previo a la ordenación de los pagos, el Ayuntamiento deberá remitir al IPBS certificación acreditativa del tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico, especificando en el caso de gestión directa, el coste/hora efectivamente incurrida. Y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio, y el precio/hora definitivamente resultante de la licitación y -en su caso- actualización llevada a cabo durante el ejercicio.

4.- En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **16,15 €/hora** mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 9 de Julio de 2024, o cualesquiera otra que lo modifique o sustituya.

5.- Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los usuarios actualmente activos y con el coste/hora máximo de referencia anteriormente señalado, se realiza la previsión económica del Servicio

**II.- De Modificación de la Cláusula Decimocuarta referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:**

**DECIMOCUARTA.- VIGENCIA.-**

1. El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día **1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025**.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento y firma electrónica.

POR EL IPBS

Fdo. Irene Araceli Aguilera Galindo

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo. Carmen Flores Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

ALCALDESA:

Bien, conocemos la adenda, ya se firmó en Diputación pero habría que traerlo a pleno. Y esa es la cuestión. ¿Algo que decir respecto a este punto?.

PORTAVOZ UPOA: Sra. M.<sup>a</sup> del Carmen Cejas Bogas.

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Muy buenos días a todos. El Grupo Municipal de UPOA ya se sabe y significa que un año más el servicio de ayuda a domicilio será gestionado por nuestro Ayuntamiento, que es lo que ha defendido en todo momento nuestra organización política. De esta forma consideramos importante que un servicio como el de ayuda a domicilio sea gestionado por el Ayuntamiento y no directamente por la Diputación Provincial de Córdoba ya que ello garantiza una mayor proximidad a los usuarios para asegurar el mejor servicio posible, así como tener más potestad para controlar los derechos laborales y la calidad en el empleo de todas las trabajadoras. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Tiene la palabra el Partido Popular.

PORTAVOZ PP: Sra. Ascensión Pérez Paniagua.

A favor.

ALCALDESA:

¿El Partido Socialista?.

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. A nosotros como no puede ser de otra manera votarlo también a favor, aunque esto suele ser habitual todos los años, aprovecho este momento también para dejar constancia de instar a la Junta de Andalucía que resuelva las solicitudes pendientes que tiene, puesto que hay no solo desde ahora sino también de nuevas altas en la ayuda a domicilio y lamentablemente están falleciendo personas que no llegan a ser evaluadas. Por lo tanto instar también a la Junta de Andalucía a que agilice el procedimiento de asignación de usuarios y de personas de ayuda a domicilio. Muchas gracias.

ALCALDESA:

¿Izquierda Unida?.

PORTAVOZ IU:

Buenos días, muchas gracias. La adenda del convenio de colaboración entre el IPBS y este Ayuntamiento para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante este año 2025 supone un incremento más del 12% con respecto al año 2024 pasando de algo más de 3,8 millones de euros a más de 4.300.000 euros. El aumento del precio ahora hasta los 16,15 euros hora que es el límite del coste hora máximo de referencia fijado por la Junta de Andalucía supone sin duda un logro en la mejora de la calidad del servicio así como una revalorización del

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

trabajo que hacen cada día las trabajadoras atendiendo a nuestros mayores y cubriendo la demanda de empleo femenino en nuestro ámbito rural. Por lo tanto estamos ante una buena noticia para el objetivo común que tenemos como es la atención y los cuidados de nuestros mayores y la creación de empleo que supone para nuestro pueblo. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

**6.- INICIACIÓN, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, DEL EXPEDIENTE PARA COMPROBAR LOS MÉRITOS ALEGADOS POR EL INTERESADO, PARA LA CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN DE HIJO PREDILECTO A SAN NICOLÁS MARÍA ALBERCA TORRES (GEX 2024/16096).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Nicolás de Bari Alberca Castro, con núm. reg. 002/RT/E/2024/2903 y de fecha 29 de julio de 2024, para la concesión de la distinción de hijo predilecto a San Nicolás María Alberca Torres.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2024 y núm. reg. 002/RT/E/2024/3927 se ha presentado por D. Carlos Flores Llamas nueva solicitud junto con aval de firmas suficiente, para la concesión de la distinción de hijo predilecto a San Nicolás María Alberca Torres, en base a los motivos que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2024, se le notifica al interesa un requerimiento para que conforme a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, presente la relación de méritos y circunstancias concretas que estime concurren en la persona propuesta que la hacen acreedora a la distinción que se solicita.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2024 y num reg. 002/RT/E/2024/4670 se ha presentado por D. Nicolás de Bari Alberca Castro, informe de los méritos concretos que concurren en la persona propuesta para la distinción de la concesión de hijo predilecto a San Nicolás María Alberca Torres.

Vistos los siguientes artículos del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento publicado en el BOP de Córdoba núm. 5 de fecha 9 de enero de 2015:

*“Artículo 19 Podrá ser nombrado Hijo/a Predilecto/a de Aguilar de la Frontera quien, siendo natural del municipio, concurren en alguna o algunas de las siguientes condiciones:*

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

1. *Quien ejerciendo una profesión o actividad noble, presente desinteresadamente especiales servicios a la ciudad y se distinga en el ejercicio de aquella, adquiriendo prestigio local o extra local.*
2. *Quien por la ejecución de obras de interés público, por el ejercicio de virtudes cívicas o castrenses o de otros actos realizados, haya prestado servicios al municipio que determinen notable repercusión en beneficio de algún importante estamento o grupo de vecinos.*
3. *Quien en el ejercicio de las Ciencias, el Deporte, las Artes, las Letras, virtudes cívicas o castrenses, o en cualquier otra actividad, se haya destacado especialmente entre sus conciudadanos”.*

*“Artículo 35 Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones que son objeto de este Reglamento será indispensable, salvo indicación de lo contrario, la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento”.*

*“Artículo 36 La solicitud de concesión de cualquiera de las distinciones aquí reflejadas podrán realizarla personas físicas, instituciones, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación o cualquier entidad que lo considere oportuno. Dicha solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente y necesitará ir avalada por al menos cien firmas de personas mayores de dieciocho años”.*

*“Artículo 37 La solicitud deberá estar debidamente fundamentada con, al menos, una sucinta relación de los méritos y circunstancias concretas que se estima concurren en la persona o institución propuesta, que la hacen acreedora de la distinción que se solicita para la misma, evitando, en lo posible, las consideraciones de carácter general”.*

*“Artículo 38 Recibida la propuesta, será llevada al Pleno, donde se dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando como Secretario/a del expediente al/a de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación”.*

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

**PRIMERO.-** Iniciar, al amparo de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, expediente para comprobar los méritos alegados por el interesado, para la concesión de la distinción de hijo predilecto a San Nicolás María Alberca Torres.

**SEGUNDO.-** Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Maestre Ballesteros, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Nicolás de Bari Alberca Castro, solicitante de la petición de nombramiento, así como al instructor del procedimiento y a la Sra. Secretaria.”

ALCALDESA:

Bien. Sabéis que hubo una solicitud por parte de Nicolás, de Carlos Flores. Ha presentado un expediente para que a este santo recientemente canonizado se le nombre hijo predilecto de la ciudad. Ha presentado la documentación necesaria, firmas que lo avalan, más una historia que argumenta y se basa en ella los méritos para nombrarlo. La propuesta de esta alcaldía es que visto todo esto se someta para su aprobación en pleno iniciar el amparo de lo dispuesto en el artículo 38, como he dicho antes, del Reglamento de Honores y Distinciones, la concesión de hijo

Código seguro de verificación (CSV):

6746 9C17 6EAD 4069 6B78



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

predilecto a San Nicolás María Alberca Torres. Segundo, nombrar instructor del expediente a don Antonio Maestre Ballesteros, quien podrá delegar tal función o todo o en parte, así como designar a las personas que puedan auxiliarle en la tramitación. Notificar al presente acuerdo a don Nicolás de Varo Alberca Castro, que es quien lo ha solicitado, la petición de este nombramiento. Y así como nombrar también a la señora secretaria como secretaria del procedimiento. En este sentido, esta propuesta. Tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y todas. El Grupo Municipal de UPOA votará a favor de iniciar este expediente. Respetamos la propuesta que se nos hace y que viene secundada por una parte importante de la sociedad aguilarense. Entendiendo que debe ser estudiada toda propuesta que sea en virtud del reglamento de honor y distinción del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y que tenga por objeto como en este caso, a una persona física que nació en nuestro pueblo. Así que aprobamos a favor la propuesta de iniciar el expediente.

ALCALDESA:

Partido Popular.

PORTAVOZ PP: Sra. Ascensión Pérez Paniagua.

Sí, buenas tardes. Por supuesto que a favor.

PORTAVOZ PSOE:

Sí, nosotros desde el Partido Socialista aprobamos, apoyamos también la propuesta y votamos a favor.

ALCALDESA:

Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Nosotros votaremos también a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

**7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS VIVIENDAS EN LAS ANTIGUAS MICROESCUELAS DÑA. MARÍA CORONEL, SITAS EN C/ SAN CRISTOBAL 84-86, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO (GEX 2025/178).**

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Con fecha 4 de noviembre de 2024 y con núm. de registro 002/RT/E/2024/3926, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se ha presentado solicitud en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo una Mutación Demanial subjetiva, para la puesta en marcha del “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023- 2026”, en el que se incluye la actuación de 3 viviendas protegidas en régimen de alquiler en el municipio de Aguilar de la Frontera, para lo cual es necesario la cesión de los siguientes terrenos:

- Terrenos ocupados por las antiguas microescuelas Dña. María Coronel, sitos en C/ San Cristóbal 84-86 (Finca 20.368 inscrita en el registro de la propiedad de Aguilar de la Frontera, en el libro 910, folio 413, inscripción primera. Referencia catastral 4241202UG5544S0001QT y 4241201UG5544S0001GT).
- Terrenos sitos en C/ Fuentecita S/N.

Visto que con fecha 13 de enero de 2025 mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para la desafectación de las antiguas microescuelas Dña. María Coronel, los cuales constan como bienes de dominio público y la posterior cesión gratuita del bien a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con el informe de la Secretaría General que consta en el Expt. GEX 2024/16623.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación (Expt. GEX 2025/178):

- Informe de Secretaría General de fecha 15 de enero de 2025 sobre el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente de desafectación de bienes del dominio público.
- Nota nota simple del Registro de la Propiedad sobre la titularidad de las parcelas a desafectar.
- Certificado del inventario de bienes municipal.
- Informe del técnico municipal de fecha 21 de enero de 2025, en el que se acredita la oportunidad y necesidad, así como la situación de los bienes objeto de desafectación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del siguiente bien: viviendas en las antiguas microescuelas Dña. María Coronel, sitas en C/ San Cristóbal 84-86 (Finca 20.368 inscrita en el registro de la propiedad de Aguilar de la Frontera, en el libro 910, folio 413, inscripción primera. Referencia catastral 4241202UG5544S0001QT y 4241201UG5544S0001GT, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, con el fin de destinarlo a la construcción de vivienda protegida en régimen de alquiler, ya que analizada la situación actual y el régimen urbanístico de aplicación del conjunto edificado, en el que se observa que ya no cumple con la finalidad pública a la que fue destinado y que el propio planeamiento le establece un régimen urbanístico principal de uso residencial.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.”

ALCALDESA:

En este punto, pues sabéis que se tiene previsto construir tres viviendas de protección oficial por parte de Diputación en la calle San Cristóbal, como he dicho antes, pero hace falta un procedimiento para llevar a cabo una mutación demanial subjetiva. Vistos todos los informes y el procedimiento tal como está, pues se inició un expediente de desafectación de las antiguas microescuelas que constan como bienes de dominio público para la posterior cesión a la Diputación Provincial de Córdoba. Por eso proponemos, propongo primero aprobar inicialmente la desafectación del siguiente bien de las viviendas antes citadas de las microescuelas de Doña María Coronel cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial. Y segundo, publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para que durante ese periodo se presenten las alegaciones que se estimen convenientes. Tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias. El Grupo Municipal de UPOA votará a favor de esta propuesta, considerando totalmente necesario que en Aguilar de la Frontera comience a construirse vivienda pública. Tenemos grandes problemas en este sentido, sobre todo a las personas aguilarenses más jóvenes. Ahora bien, entendemos que mientras tanto se tramitan los dos expedientes que se requieren para que la Diputación Provincial de Córdoba comience a construir estas viviendas, deben llevarse a cabo otras medidas paralelas que garanticen una buena gestión de este asunto. En este sentido, hay que decir que el registro municipal de viviendas está totalmente desactualizado y en desuso en este Ayuntamiento. Entendemos que estar inscrito en ese registro en última instancia, será un requisito indispensable para que los aguilarenses puedan optar a conseguir la adjudicación de alguna de estas viviendas en régimen de alquiler en el futuro. Por tanto, solicitamos que por parte del Ayuntamiento se comience una campaña de cara a la ciudadanía para que toda aquella persona que quiera en el futuro optar a conseguir una vivienda pública se inscriba, garantizando así una igualdad de oportunidades respecto a este asunto a toda la población aguilarense. Además, también pedimos gestión y celeridad en la tramitación de estos dos expedientes, ya que si la intención de la Diputación Provincial de Córdoba es comenzar con la ejecución de la obra en el primer semestre de este año, tal y como ha manifestado públicamente hace escasos días el diputado responsable de esta materia, vamos pero muy tarde. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. Partido Popular.

PORTAVOZ PP: Sra. Ascensión Pérez Paniagua.

Sí por supuesto que a favor, es algo más que necesario y ójala éste sea un inicio a seguir construyendo más viviendas de este tipo algún año más.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

ALCALDESA:  
Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. Nosotros, evidentemente, vamos a votar también a favor. Le preguntamos en la Comisión Informativa si las familias que estaban viviendo allí estaban todas realojadas, si se les había dado solución. Esperamos que así sea y como también se ha comentado aquí, lo que le pedimos es que haya una publicidad intensa sobre el registro municipal de viviendas para que todo el mundo pueda tener información de estas viviendas y puedan tener las mismas oportunidades. Llevamos mucho tiempo sin construir en Aguilar viviendas por parte de la institución provincial o municipal y esperamos que esto sea una cosa ya habitual y que en el futuro podamos ver más viviendas de este tipo. Muchas gracias.

ALCALDESA:  
Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Sí, bueno, estamos ante una iniciativa impulsada por el Ayuntamiento de Aguilar y la Diputación de Córdoba para la promoción de viviendas protegidas en alquiler. Por lo tanto, como iniciativa nuestra votaremos a favor. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Antes de pasar a la votación, quisiera hacer una aclaración respecto al registro municipal de viviendas. Hace..., quizás fuera recién pasada la pandemia, estaba obsoleto y caducó el registro que había. Se hizo una depuración, se notificó a las personas que estaban y no hubo respuesta de actualización por las personas notificadas. O sea que sí que se ha actuado en el registro municipal de viviendas. Lo que pasa es que, bueno, habrá que insistir de cara a esto y según nos vayan marcando los cánones de qué hay que hacer con el registro para actualizarlo más y dar más oportunidades. Pero sí que se ha actuado e intervenido en el registro municipal de viviendas. ¿Alguna cosa más?.

PORTAVOZ UPOA:

Sí, simplemente decir que en ningún momento se ha dicho que no se haya actuado en este sentido, sino que tenemos conocimiento de que está desactualizado para que se inicie una campaña para que se haga desahogado.

ALCALDESA:

Sí, pero que se ha dado pie para que esté actualizado, es lo que quiero decir. Lo que pasa es que no ha habido respuesta por parte de la población en actualizar esa demanda ¿vale?.

Pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

En estos momentos, siendo las nueve horas y veinte minutos abandona la sesión el Sr. Concejel del Grupo Municipal del PP, D. José María Garrido Romero.

### **8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (GEX 2025/235).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Examinado el expediente con ocasión de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto por Incremento de Valor en Terrenos de Naturaleza Urbana. Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para su aprobación.

Por los motivos expuestos en la Providencia de Alcaldía y en aras de adaptar la Ordenanza Fiscal a los nuevos coeficientes establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2024 de 24 de diciembre, constando en el expediente Informe Propuesta de la Tesorería municipal que justifica la necesidad de modificación de la citada Ordenanza, se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación en el articulado siguiente de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto por Incremento de Valor en Terrenos de Naturaleza Urbana:

“(…)

*Artículo 6.- (...)*

*El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados. En este caso, se faculta al Sr. Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.*

*A esta Ordenanza se acompañará una tabla con los coeficientes aplicables anualmente y hasta que, de acuerdo con el párrafo anterior, sean modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto.*

(…)”

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las recla-

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

maciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

A continuación se transcribe el texto de la Ordenanza:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

*El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previsto en el artículo 59.2 de dicha Ley.*

**Artículo 1.-**

*En virtud del artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los artículos 15 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, éste Ayuntamiento establece la presente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

*Se modifica la citada ordenanza conforme a la reciente sentencia del Tribunal Constitucional 128/2021, de 26 de Octubre así como el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.*

**NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.-**

*1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.*

**Artículo 3.-**

*No está sujeto a este impuesto:*

*a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, con in-*

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

*dependencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*b) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.*

*c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.*

*d) No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.*

*Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar en los plazos establecidos en el artículo 9 los títulos que documenten la transmisión y la adquisición junto a dicha declaración a efectos de justificar la no sujeción.*

*Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.*

*Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.*

*Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

#### **Artículo 4.-**

*1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:*

*a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.*

*b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico Artístico o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.*

*c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier*

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

*otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.*

*Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.*

*Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.*

*A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.*

*Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.*

*Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

*2. También están exentos de éste impuesto los incrementos de valor correspondiente cuando la obligación de satisfacer el tributo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:*

*a) El Estado, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local a las que pertenezca este municipio, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo.*

*b) Este municipio y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre y sus organismos autónomos de carácter administrativo.*

*c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico docentes.*

*d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995 de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*

*e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.*

*f) La Cruz Roja Española.*

*g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenio Internacionales.*

*3. En orden a la concesión de la exención regulada bajo la letra b) del apartado 1 del presente artículo, serán de aplicación las siguientes reglas:*

*a) Sólo será aplicable en las zonas e inmuebles sobre los que definitivamente haya recaído*

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

resolución de Conjunto Histórico Artístico o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, respectivamente, sin que sea por tanto aplicable en los supuestos en que sólo se haya incoado expediente para su declaración.

b) La exención se solicitará al tiempo de presentarse la declaración sobre la transmisión de los terrenos para la liquidación del impuesto, debidamente firmados ambos documentos, declaración y solicitud de exención, por el transmitente de los mismos, en los supuestos de transmisión entre vivos, o por cualquiera de los herederos en las transmisiones por causa de muerte, acompañando la documentación a que se refiere el presente apartado, así como copia simple de la escritura en que conste la transmisión de referencia.

c) Para que sea aplicable la exención de que se trata, la declaración debe haberse presentado dentro de los plazos establecidos en el artículo 9 de esta Ordenanza, siendo en otro caso aplicable lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ordenanza.

4. Por razones de economía y eficiencia en la gestión recaudatoria de éste tributo, quedarán sujetas a declaración y exentos del pago del impuesto, sin que proceda su notificación, aquellas transmisiones cuya liquidación resultante no supere los 7 €.

## **SUJETOS PASIVOS**

### **Artículo 5.-**

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

A) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

B) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

## **BASE IMPONIBLE**

### **Artículo 6.-**

1. La base imponible de éste impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo, experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el 107.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al período de generación.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados. En este caso, se faculta al Sr. Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

A esta Ordenanza se acompañará una tabla con los coeficientes aplicables anualmente y hasta que, de acuerdo con el párrafo anterior, sean modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto.

3. El incremento del valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al coeficiente anual fijado por este Ayuntamiento para el periodo que corresponde al número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional única.

4. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con anterioridad, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos obtenido conforme a lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 71 de la Ley de Haciendas Locales, referido al momento del devengo. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana en el momento del devengo del impuesto, no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

5. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el párrafo 2 de éste artículo, se aplicará sobre la parte del valor definido en el párrafo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos, calculado mediante aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

6. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo el suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el párrafo 2 de éste artículo, se aplicará sobre la parte del valor definido en el párrafo 5 que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

7. En los supuestos de expropiación forzosa, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el párrafo 2 de éste artículo, se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 5 que antecede, fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá éste último sobre el justiprecio.

8. Cuando, a instancia del sujeto pasivo y durante el plazo de declaración establecido en el artículo 9 de esta ordenanza, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5, del Real

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

*Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.*

## **CUOTA**

### **Artículo 7.-**

*La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo del 30 por 100.*

## **DEVENGO**

### **Artículo 8.-**

*1. El impuesto se devenga:*

*a) Cuando se transmita la propiedad del terreno ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de transmisión.*

*b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

*2. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente, por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.*

*3. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no se procederá a la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un nuevo acto sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.*

*4. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según las reglas del apartado anterior.*

## **GESTIÓN**

### **Artículo 9.-**

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante éste Ayuntamiento la declaración correspondiente según el modelo oficial que consta en la web oficial de este Ayuntamiento, en el apartado de documentos , y que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación que proceda.

2.- Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

3.- A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición y cualesquiera otros justificativos, en su caso, de las exenciones que el sujeto pasivo reclame como beneficiario.

4.- Las liquidaciones del impuesto realizadas por la Administración Municipal se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos, con indicación de los plazos de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

#### **Artículo 10.-**

Los notarios estarán obligados a remitir al ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES.**

#### **Artículo 11.-**

Será aplicable el régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y la desarrollan.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Los coeficientes establecidos en el artículo 6 serán actualizados anualmente conforme a

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

### **9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO EN EL ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO QUE FUE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 (GEX 2024/14262).**

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el Informe emitido por el Técnico del Negociado de Personal de fecha 23 de enero de 2025 que consta en el Expt. GEX 2024/14262, en el que informa:

“(.....)”

*Que habiendo sido detectado un error de hecho en la rectificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26-12-2024 en la Plantilla del Personal Funcionario 2025 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, en el apartado 2.2 de la Plantilla del Personal Funcionario 2025: Subescala Funcionarios de Servicios Especiales:*

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

- *En dónde dice: “N.º Plazas 3 Oficial, Grupo C1, Nivel 24, Situación Vacante” debe decir: “N.º Plazas 4 Oficial, Grupo C1, Nivel 21, Situación Vacante”.*
- *Y en dónde dice: “N.º Plazas 6 Policía, Grupo C1, Nivel 24, Situación Vacante”, debe decir: “N.º Plazas 5 Policía, Grupo C1, Nivel 21, Situación Vacante”.*

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones PROPONE al Pleno para su aprobación:

**PRIMERO.-** Proceder a la rectificación del error de hecho detectado en la Plantilla del Personal Funcionario 2025 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de diciembre de 2024 y rectificada en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 2024 en el apartado 2.2 de la Plantilla del Personal Funcionario 2025: Subescala Funcionarios de Servicios Especiales, de la siguiente manera:

- *En dónde dice: “N.º Plazas 3 Oficial, Grupo C1, Nivel 24, Situación Vacante” debe decir: “N.º Plazas 4 Oficial, Grupo C1, Nivel 21, Situación Vacante”.*
- *Y en dónde dice: “N.º Plazas 6 Policía, Grupo C1, Nivel 24, Situación Vacante”, debe decir: “N.º Plazas 5 Policía, Grupo C1, Nivel 21, Situación Vacante”.*

**SEGUNDO.-** Que se continúe con los trámites necesarios correspondientes.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**10.- DICTAMEN-MOCIÓN INSTANDO DE NUEVO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARTADERO PARA TRENES DE MERCANCÍAS EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU (GEX 2025/569).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corpo-

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

ración asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“DICTAMEN-MOCIÓN INSTANDO DE NUEVO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARTADERO PARA TRENES DE MERCANCÍAS EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU (GEX 2025/569).**

**El 25 de abril de 2024, se presentó por IU una moción que decía textualmente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 10 de agosto de 1865 se inauguró el tramo del ferrocarril entre Córdoba y Bobadilla. Este importante tramo, que sirvió para unir Córdoba y Málaga, prestó servicio de pasajeros hasta el 23 de junio del 2013. Tras la supresión de este servicio, solo discurren trenes de mercancías por este tramo ferroviario.

La línea Córdoba-Bobadilla, de 123,1 km de longitud, se encuentra actualmente electrificada y dotada del control de circulación CTC, el sistema más moderno instalado en la red de ancho ibérico. Resulta, por tanto, paradójico que actualmente no exista un servicio de media distancia para viajeros en este tramo, que cuenta con estaciones de tren y que podría dar servicio a una población de 680.000 habitantes, correspondiente a tres provincias y cuatro comarcas (Antequera / Campillos, en Málaga; Sierra Sur / Estepa, en Sevilla; y Subbética y Campiña Sur, en Córdoba), más la ciudad de Córdoba.

A todo esto, hay que sumar que la recuperación de este servicio de pasajeros está perfectamente alineada con las políticas de la Unión Europea en relación a la movilidad sostenible, dado que el tren es el único medio de transporte masivo, para viajeros y mercancías, que puede mitigar la crisis climática.

En lo que respecta a mercancías, el tramo Córdoba-Bobadilla es fundamental en el Corredor Central, por donde pasarán trenes tanto del Corredor Mediterráneo como del Corredor Atlántico, formando parte de la autovía ferroviaria entre Algeciras y Zaragoza. Está previsto que, dada la importancia del tramo Córdoba-Bobadilla, este tenga que disponer de siete apartaderos de 750 metros para potenciar el tráfico de mercancías.

Los apartaderos son infraestructuras ferroviarias consistentes en una instalación de vías para la carga, descarga y estacionamiento de vagones con enlace a otra línea. Adif, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, es la encargada de la construcción de este tipo de infraestructuras que son fundamentales para enlazar la red de mercancías con los puntos de origen, distribución y destino de mercancías. Por lo tanto, la construcción de un apartadero en la estación de ferrocarril de Aguilar de la Frontera supondría un impulso para la ac-

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

tividad y para las conexiones ferroviarias de la línea Córdoba-Bobadilla a su paso por la nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presenta al Pleno de la Corporación Local para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) a iniciar la construcción de un apartadero de 750 metros en la línea férrea Córdoba-Bobadilla, a su paso por la estación de Aguilar de la Frontera.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a Adif, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, a la Plataforma en Defensa del Tren Rural de Andalucía y a la Plataforma Aguilar del Frontera con el Tren Rural.

A raíz de de la noticia aparecida en prensa sobre la licitación de las obras para construir los apartaderos para los trenes de mercancías en Córdoba en la que hace referencia a las estaciones de los municipios de Pedro Abad, Fernán Núñez, Montilla y Puente Genil, no habiendo sido incluida Aguilar de la Frontera, consideramos que sería un perjuicio considerable para este municipio así como para los municipios de la Subbética ya que es la estación más cercana y con más fácil acceso para los municipios que la componen. Así lo entendemos tanto los municipios de la Subbética como el de Aguilar de la Frontera e instamos a que se revise la propuesta de pueblos con apartadero.

Por todo ello, proponemos:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Volver a instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) a iniciar la construcción de un apartadero de 750 metros en la línea férrea Córdoba-Bobadilla, a su paso por la estación de Aguilar de la Frontera, ampliando la licitación actual.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a Adif, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, a la Plataforma en Defensa del Tren Rural de Andalucía y a la Plataforma Aguilar del Frontera con el Tren Rural.”

ALCALDESA:

Bien. En este asunto sabéis que el 25 de abril de 2024 se presentó una moción que fue aprobada por todos los grupos para que se incluyese Aguilar de la Frontera en la construcción de un apartadero de cara a los trenes de mercancías, ha salido la licitación y no está incluido Aguilar de la Frontera. Por eso la moción se llama: Nueva Propuesta de Moción en la que hacemos alusión a esa moción y además se añade lo siguiente en el acuerdo. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible Y ADIF a iniciar la construcción de un apartadero de 750 metros en la línea férrea

Código seguro de verificación (CSV):

6746 9C17 6EAD 4069 6B78



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

Córdoba-Bobadilla a su paso por la estación de Aguilar de la Frontera. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, a la Plataforma en Defensa del Tren Rural de Andalucía y a la Plataforma Aguilar de la Frontera en el Tren Rural. Además, habíamos añadido la argumentación que a raíz de esa noticia que había aparecido de licitación en la que aparecen municipios como Fernán Núñez, Montilla, Puente Genil y nuevamente ha salido otra licitación en la que se encuentra Pedro Abad consideramos que sería un perjuicio considerable para el municipio que no la tuviésemos. Además, tenemos conocimiento de que la Subbética, todos los municipios de la Subbética, les vendría muy bien tener en esta estación un apartadero porque está muy cerca es la estación más cercana a la Subbética. Tanto Su Mancomunidad como los diferentes municipios están en ello y apoyarán también este tipo de propuestas. Nosotros como Grupo Parlamentario en Madrid estamos instando también a que esto sea efectivo, incluso solicitando una reunión con el Presidente de Renfe. Ya os tendremos al tanto de lo que vaya a ocurrir. Tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA: Sra. María del Carmen Cejas Bogas.

Muchas gracias. El Grupo Municipal de UPOA votará a favor de esta moción, al estar totalmente de acuerdo con lo que se propone, pero además proponemos incluir dos puntos como acuerdos ya que creemos que deben ir de la mano junto con lo que se propone. En primer lugar, consideramos que si lo que se pretende es que todos los municipios de la Subbética se funden en esta iniciativa para que exista un apartadero en la estación de tren de Aguilar de la Frontera consideramos que uno de los acuerdos obligatorios de esta moción debe ser instar tanto a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética como a todos los ayuntamientos que la integran que aprueben esta misma moción. Por tanto, también entendemos que en el segundo de los acuerdos que se propone debe incluirse también a la Mancomunidad de la Subbética. Consideramos que otro acuerdo que debe de ir de la mano en esta petición del apartadero es instar a la reapertura de la estación de tren de Aguilar de la Frontera, ya que entendemos que de nada sirve tener un apartadero sin estación abierta. Esto podría abrir la puerta a que, posteriormente, se recupere también los trenes de viajeros en Aguilar de la Frontera, tal y como se ha pedido y como se ha reivindicado en numerosas movilizaciones en las que UPOA ha estado presente. Por tanto, solicitamos que se admita también la inclusión de un acuerdo en este sentido. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Tiene la palabra el Partido Popular.

PORTAVOZ PP: Sra. Ascensión Pérez Paniagua.

Sí, muchas gracias. Voy a empezar la intervención estando de acuerdo con los dos puntos que ha manifestado la compañera de UPOA en primer lugar. Nosotros también desde el Partido Popular vamos a votar a favor. Es una moción más que necesaria y, como ha dicho la compañera también, esto incitaría también a la reactivación de la estación y a las instalaciones que actualmente las tenemos en desuso. Es una pena que tengamos unas instalaciones muy buenas y que no estamos dando uso a ninguno. Por ello, la construcción del apartadero de 750 metros de línea en la línea de Córdoba-Bobadilla permitirá favorecer la carga, descarga y estacionamiento de vagones y sería un paso importante para el inicio del desarrollo del área de Aguilar de la Frontera, por lo que estamos totalmente de acuerdo. Además, la hemos pasado la moción también a nuestros organismos

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

supranacionales para que ellos puedan, ya que tienen en otros departamentos más poder, pues puedan indagar sobre el tema. Gracias.

ALCALDESA:  
El Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. Evidentemente, como bien dice la moción, el día 25 de abril de 2024 se presentó por parte de Izquierda Unida esta moción y todos los grupos que somos conscientes de la necesidad y de la realidad que hay en Aguilar de la falta de la estación, la aprobamos. Volveremos a aprobar ésta. Bueno, si eso es una cuestión que le corresponde a los proponentes con la aceptación o no de la propuesta que hace UPOA. Pero sí es verdad que la estación, hay que ser realistas, está funcionando. Está funcionando, no podemos decir que no está funcionando porque realmente parece que vamos a confundir a la gente. La estación está funcionando, las vías están electrificadas, hay circulación en ellas, la circulación que hay ahora mismo es la de mercancías porque la línea convencional se quitó y ahora se ha convertido en una línea convencional. No es prácticamente lo que funciona en la alta velocidad y las estaciones, la línea de alta velocidad, pero la reivindicación que hay que hacer desde Aguilar, desde todos los cuadros, con las plataformas y con todas las estaciones que hemos hecho ha sido que vuelva a funcionar para el transporte de pasajeros. Ahora estamos hablando de los apartaderos. Los apartaderos, para aquellos que no lo sepan, me imagino que lo explicará el portavoz de Izquierda Unida, que bien conoce esta situación, es simplemente un sitio, un espacio donde se puedan parar los trenes de mercancías. El corredor también está incluido, el corredor mediterráneo, y que evidentemente es necesario. ¿Dónde viene el problema?. Es que una vez más Aguilar es el único pueblo importante que se queda sin ese apartadero. Volvemos a ser olvidados, como estamos acostumbrados a ir viendo. Se ha aprobado la construcción de un apartadero de 750 metros en Puente Genil, que ya está la empresa ejecutando. Se ha aprobado en Montilla y, curiosamente, en Aguilar no. El argumento más justo, lo decía la señora alcaldesa y yo estoy de acuerdo con ella en la comisión informativa, es que si no tenemos un apartadero no podremos tener una estación de viajeros, porque si no tenemos donde parar un tren de mercancías no podremos tener una ocupación de vía donde parar un tren de pasajeros. Por lo tanto, tenemos que redoblar los esfuerzos no solo institucionales por parte de esta Corporación, sino que también tendremos que buscar la necesidad, como bien ha dicho la portavoz en este caso de UPOA, de la Subbética de todos los pueblos, de que esa moción esté también respaldada por todos los pueblos y no ahorrar esfuerzos en los partidos que tenemos representación nacional, que es donde verdaderamente se puede hacer presión. Nosotros podemos intentar hacer todo lo que queramos, movilizaciones como ya hemos hecho, pedir como estamos pidiendo con mociones, pero esto, evidentemente, tendrá que ser el Ministerio, el Ministerio de Transportes y Movilidad, junto con la adhesión de todos los grupos políticos, con independencia de quién gobierna, quién haga que en Aguilar pueda haber un apartadero y quién posibilite que en Aguilar se tenga en cuenta cuando haya otras propuestas de otros temas relacionados con la línea convencional de Bobadilla-Córdoba. Por lo tanto, nuestro voto a favor y que no le quepa duda que desde el Grupo Municipal Socialista también hemos trasladado a nuestros diputados, a Rafael y Alberto, a los diputados en Madrid, la necesidad de esa reunión, de que atiendan la solicitud de la señora alcaldesa y que venga, que viene apoyada por la Subbética, para que se reúna con Renfe. También le dijimos que entendemos que desde nuestro punto de vista esa reunión se debería de mantener con el presidente de ADIF, se lo expli-

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

camos en la comisión informativa que la línea a quien le corresponde es ADIF, que es la línea que le corresponde a la Comisión de ADIF, el mantenimiento y la infraestructura son de ADIF y las circulaciones a ustedes son de Renfe. Por lo tanto, estamos hablando de una infraestructura que también deberíamos de tener en cuenta que se pudiera pedir una reunión con el presidente de ADIF que era compatible con la del presidente de Renfe. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Muchas gracias. Efectivamente, esta moción que se presentó el pasado mes de abril de 2024 se hizo a raíz del anuncio del Gobierno en el que se anunciaba una serie de inversiones para la ampliación de apartaderos en la línea Córdoba-Bobadilla entre las que no se encontraba Aguilar. ¿Qué ocurrió?. Que posteriormente, en diciembre del año pasado, hace tan solo un mes y medio, ADIF licita un nuevo contrato para ampliar la vía de apartaderos de la estación de Pedro Abad, así como la ampliación de apartaderos en estaciones de la Roda de Andalucía y Bobadilla. Por tanto, el hecho de que ADIF haya continuado licitando nuevas actuaciones en otras estaciones demuestra que sigue existiendo margen para ampliar las inversiones en la línea. Entonces, nuestra obligación por responsabilidad es, en este caso, volver a insistir y presentar de nuevo la moción, porque creemos que todavía habría margen. Y compartimos todos los argumentos que han expuesto el resto de grupos, de que sería efectivamente un punto de inflexión la construcción de un apartadero en nuestra estación, por todo lo que se ha comentado, por todas las derivadas que conlleva y, sobre todo, porque daríamos un pasito más para conseguir que la estación de pasajeros vuelva a funcionar. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Bueno, eso, gracias a los grupos por trasladar esto también, por vuestro apoyo en general. Y por trasladar a las instancias nacionales que es donde esto se tiene que resolver. Decir que el solicitar la reunión con el presidente de Renfe ha sido a instancia de las sugerencias que me hacen quienes están en Madrid, ¿no?. No ha sido por propia iniciativa. Me imagino que tendrá algún sentido. Pero si hay que ampliarla a ADIF, por supuesto que se ampliará a ADIF. Respecto a lo que propone UPOA de ampliar este acuerdo, creo, bueno, en principio, claro que sí, introducir uno de comunicar a la Subbética formalmente que se ha aprobado esta moción. Y se le insta tanto como a esos municipios de acuerdo. Pero incluir otros acuerdos creo que puede difuminar el espíritu de esta moción concreta. Nos estamos centrando en el apartadero. De hecho, respecto al tren de viajeros de Bobadilla a Córdoba, hemos tenido más acciones, vamos a continuar haciendo. Y creo que no hay que diluir el objetivo prioritario que es éste ahora mismo con los demás. Si hace falta se trae otro tema de viajeros próximamente. Así que de acuerdo con esto, ¿vale?.

PORTAVOZ UPOA:

Sí, sí. Era una propuesta. Entendemos la posición. Sí decir que si sirve de fuerza que esta moción venga presentada por todos los grupos, pues proponer que nos adherimos.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

ALCALDESA:

Ah, sí, por supuesto.

PORTAVOZ UPOA:

Pues será así. Muchas Gracias.

ALCALDESA:

Nos adherimos todos los grupos a la moción. Pues pasamos entonces a votarla, añadiendo ese punto de comunicarlo también, no solamente a la Mancomunidad de la Campiña Sur, sino también a la de la Subbética y a sus municipios.

La Sra. Alcaldesa acepta la adhesión de los Grupos Municipales del PSOE, PP y UPOA a la moción presentada por su Grupo; asimismo acepta la propuesta de UPOA de incluir el tercer punto: “TERCERO.- Instar a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, así como a todos los municipios que la conforman a la aprobación de la moción en defensa del apartadero en la estación de tren de Aguilar de la Frontera.”, no aceptando la inclusión del cuarto punto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y tras la aceptación por parte de la proponente de la moción de la enmienda propuesta por la portavoz de UPOA, consistente en la inclusión en la moción del siguiente texto: “TERCERO.- Instar a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, así como a todos los municipios que la conforman a la aprobación de la moción en defensa del apartadero en la estación de tren de Aguilar de la Frontera.”, se pasó a votación de la enmienda que quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

A continuación se pasó a la votación del dictamen conforme a la enmienda aprobada, adhiriéndose los grupos municipales del PSOE, PP y UPOA; resultando aprobado por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; quedando la redacción definitiva del mismo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“DICTAMEN-MOCIÓN INSTANDO DE NUEVO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARTADERO PARA TRENES DE MERCANCÍAS EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, PP Y UPOA (GEX 2025/569).**

**El 25 de abril de 2024, se presentó por IU una moción que decía textualmente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

El 10 de agosto de 1865 se inauguró el tramo del ferrocarril entre Córdoba y Bobadilla. Este importante tramo, que sirvió para unir Córdoba y Málaga, prestó servicio de pasajeros hasta el 23 de junio del 2013. Tras la supresión de este servicio, solo discurren trenes de mercancías por este tramo ferroviario.

La línea Córdoba-Bobadilla, de 123,1 km de longitud, se encuentra actualmente electrificada y dotada del control de circulación CTC, el sistema más moderno instalado en la red de ancho ibérico. Resulta, por tanto, paradójico que actualmente no exista un servicio de media distancia para viajeros en este tramo, que cuenta con estaciones de tren y que podría dar servicio a una población de 680.000 habitantes, correspondiente a tres provincias y cuatro comarcas (Antequera / Campillos, en Málaga; Sierra Sur / Estepa, en Sevilla; y Subbética y Campiña Sur, en Córdoba), más la ciudad de Córdoba.

A todo esto, hay que sumar que la recuperación de este servicio de pasajeros está perfectamente alineada con las políticas de la Unión Europea en relación a la movilidad sostenible, dado que el tren es el único medio de transporte masivo, para viajeros y mercancías, que puede mitigar la crisis climática.

En lo que respecta a mercancías, el tramo Córdoba-Bobadilla es fundamental en el Corredor Central, por donde pasarán trenes tanto del Corredor Mediterráneo como del Corredor Atlántico, formando parte de la autovía ferroviaria entre Algeciras y Zaragoza. Está previsto que, dada la importancia del tramo Córdoba-Bobadilla, este tenga que disponer de siete apartaderos de 750 metros para potenciar el tráfico de mercancías.

Los apartaderos son infraestructuras ferroviarias consistentes en una instalación de vías para la carga, descarga y estacionamiento de vagones con enlace a otra línea. Adif, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, es la encargada de la construcción de este tipo de infraestructuras que son fundamentales para enlazar la red de mercancías con los puntos de origen, distribución y destino de mercancías. Por lo tanto, la construcción de un apartadero en la estación de ferrocarril de Aguilar de la Frontera supondría un impulso para la actividad y para las conexiones ferroviarias de la línea Córdoba-Bobadilla a su paso por la nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presenta al Pleno de la Corporación Local para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) a iniciar la construcción de un apartadero de 750 metros en la línea férrea Córdoba-Bobadilla, a su paso por la estación de Aguilar de la Frontera.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a Adif, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, a la Plataforma

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

en Defensa del Tren Rural de Andalucía y a la Plataforma Aguilar del Frontera con el Tren Rural.

A raíz de de la noticia aparecida en prensa sobre la licitación de las obras para construir los apartaderos para los trenes de mercancías en Córdoba en la que hace referencia a las estaciones de los municipios de Pedro Abad, Fernán Núñez, Montilla y Puente Genil, no habiendo sido incluida Aguilar de la Frontera, consideramos que sería un perjuicio considerable para este municipio así como para los municipios de la Subbética ya que es la estación más cercana y con más fácil acceso para los municipios que la componen. Así lo entendemos tanto los municipios de la Subbética como el de Aguilar de la Frontera e instamos a que se revise la propuesta de pueblos con apartadero.

Por todo ello, proponemos:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Volver a instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y a Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) a iniciar la construcción de un apartadero de 750 metros en la línea férrea Córdoba-Bobadilla, a su paso por la estación de Aguilar de la Frontera, ampliando la licitación actual.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a Adif, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, a la Plataforma en Defensa del Tren Rural de Andalucía y a la Plataforma Aguilar de la Frontera con el Tren Rural.

**TERCERO.-** Instar a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, así como a todos los municipios que la conforman a la aprobación de la moción en defensa del apartadero en la estación de tren de Aguilar de la Frontera.”

### 11.- DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL CANON DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2025/775).

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del PSOE, quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### “DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL CANON DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2025/775).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Regulado en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la comunidad autónoma es un tributo propio de la región que grava la utilización del agua de uso urbano. Entró en vigor el 1 de mayo de 2011 y su finalidad es

Código seguro de verificación (CSV):

6746 9C17 6EAD 4069 6B78



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

posibilitar la financiación de estas infraestructuras, correspondientes al ciclo integral de dicha agua de uso urbano, siendo los contribuyentes los usuarios de este servicio.

El hecho imponible se traduce en la disponibilidad y el uso urbano del agua potable de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas. La base imponible, por su parte, corresponde al volumen de agua consumido o estimado, expresado en m<sup>3</sup>, en tanto que la cuota se compone de una parte fija, por disponibilidad, y una variable por consumo. En 2021 la recaudación fue de casi 140 millones de euros.

Con el objeto de paliar, según el Partido Popular, los efectos de la actual inflación sobre familias y empresas, y ya que existía remanente suficiente para seguir financiando las actuaciones proyectadas, el Gobierno autonómico estableció, mediante el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, la supresión temporal de este gravamen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, debe ser, que ahora el Partido Popular, ve mejor la situación de las familias y empresas, ya que, de nuevo, se contempló en la Ley de Presupuestos de 2024 para Andalucía la aplicación de este impuesto.

Ya en 2010, cuando se aprobó este impuesto, el Partido Popular lo llevó al Consejo Consultivo de Andalucía para presentar un posible recurso de inconstitucionalidad del impuesto.

Durante años, en las diferentes instituciones públicas de Andalucía, el PP, ha presentado numerosas mociones para la supresión de este impuesto, al que el propio Moreno Bonilla, tachó en Noviembre de 2015 de “atraco a los bolsillos de los andaluces”.

En octubre de 2018, dos meses antes de las elecciones autonómicas de ese mismo año, Moreno Bonilla se comprometió “a derogar este impuesto”, claro no esperaba ser Presidente, unos meses después, el por entonces Consejero de Hacienda afirmó: “en principio no vamos a derogar el impuesto. Vamos a utilizarlo”, claro ya gobernaban.

El PSOE creemos que esto es una muestra más del engaño del Partido Popular a los andaluces, presumiendo de bajadas de impuestos, cuando la realidad es otra, y diciendo una cosa en la oposición y la otra cuando se gobierna.

Si suprimió este impuesto en 2023 por la situación de las familias y empresas, y hay remanente suficiente para continuar con las inversiones previstas ¿por qué se restableció en 2024?

En el Proyecto de Presupuestos de Andalucía del Gobierno del Partido Popular, se preveía una recaudación de 156,1 millones de euros, en el trámite parlamentario de la Ley de Presupuestos, el Grupo del Partido Popular incluyó una enmienda que contemplaba una subida del 30% en el canon del agua, con lo que la recaudación final prevista para este año 2025, es de 180 millones de euros.

En estos momentos hay 700 millones de euros sin gastar, que deberían haberse ejecutado en nuevas infraestructuras.

Nosotros no estamos en contra de la aplicación nuevamente, de este impuesto, lo que no estamos de acuerdo es con el destino de los fondos recaudados, que no son proporcionales a lo recaudado en cada provincia andaluza.

Por otro lado, en 2019, se modificó la ley del canon del agua, ampliando el destino de lo recaudado por este tributo, pudiéndose financiar, no solo obras de saneamiento y depuración, si no

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

también infraestructuras hidráulicas.

La lluvia ha aliviado la situación de sequía extrema que teníamos, pero no debemos descuidarnos, tenemos que conocer, cuanto antes, las necesidades en cuanto a infraestructuras hidráulicas en nuestra provincia, y llevarlas a cabo lo antes posible.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista de Aguilar de la Frontera, propone los siguientes

### ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a que se invierta en la provincia de Córdoba en proporción a lo recaudado en la misma, a través del canon del agua.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, a ejecutar lo antes posible las infraestructuras hídricas, de saneamiento y de depuración de aguas ya proyectadas en la provincia de Córdoba, y definir las nuevas necesidades que hayan podido surgir.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía.”

ALCALDESA:

Tiene la palabra el Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. Desde el Partido Socialista hemos presentado una moción que recientemente ha sido también aprobada en la Diputación y que no busca en ningún momento confrontación. No es una confrontación, sino que al contrario, lo que pretendemos con esta moción y con la que presentaremos posteriormente es también darle la posibilidad a mejorar la infraestructura hidráulica de Aguilar. Por eso es por lo que la traemos.

El Sr. Portavoz del PSOE procede a dar lectura a la moción, dado que el contenido de la misma se reproduce literalmente en el dictamen-moción, no se transcribe.

ALCALDESA:

Bien, muchas gracias. Gracias. Tiene la palabra el Grupo UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

A favor.

ALCALDESA:

¿Partido Popular?. Sí.

PORTAVOZ PP: Sra. Ascensión Pérez Paniagua.

En relación a la exposición de motivos, consideramos que es una moción meramente partidista, donde según las necesidades, pues, se hace gestionar a un gobierno de una manera u otra los in-

Código seguro de verificación (CSV):

6746 9C17 6EAD 4069 6B78



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

convenientes del día a día. No vamos a entrar en quién lo hace mejor, quién lo hizo mejor, quién está haciendo mejor o peor. No vamos a tomar ninguna decisión al respecto en este epígrafe. Lo que sí vamos a decir es que nos vamos a abstener, porque es algo que en lo que se está trabajando nos consta a los compañeros, lo hemos consultado con ellos, se está trabajando muchísimo, ya que la sequía es el orden del día y hemos visto como este año muchas poblaciones cercanas aquí, aquí a Aguilar, pues han estado incluso con desabastecimiento de agua. Entonces, estamos totalmente de acuerdo en que, por supuesto, se invierta en la provincia de Córdoba en proporción a lo recaudado y ese es el objetivo que se está teniendo en cuenta y que se está haciendo dependiendo de las zonas en que existen más o menos necesidades según nos consta. Así que, bueno, pues nos vamos a abstener al respecto y nada, pues a seguir trabajando para ello.

ALCALDESA:

Gracias. Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Muchas gracias. Bien, esta moción trata sobre algo tan fundamental como es el agua como recurso básico y el destino de los impuestos que se recaudan. Valga la redundancia, el impuesto del recaudador del agua, ¿no?. Para ponernos un poco en situación, sobre este impuesto que se aplica en Andalucía, el uso de agua potable en el entorno urbano, es importante subrayar que su propósito es recaudar fondos para financiar infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua. Este impuesto fue creado en el año 2011 por el gobierno socialista de la Junta de Andalucía con la finalidad de dedicar la recaudación exclusivamente a la financiación de las depuradoras, para cumplir con la normativa europea de por aquel entonces. En el año 2003, como se ha comentado el portavoz del PSOE, el Gobierno del PP lo suprime. Sin embargo, la sorpresa llegó a finales del año pasado, cuando el propio gobierno andaluz cuela una enmienda en sus propios presupuestos, recupera la tasa y además le aplica un aumento del 30%. Esto es una política común, este aumento en el canon del agua que estamos viendo en todas las administraciones públicas. ¿Qué ocurre ahora?. Ahora la diferencia es que estriban que ahora lo que se recaude del impuesto del canon del agua puede invertirse en otro tipo de infraestructuras más allá de las depuradoras. Entonces, desde nuestro grupo vamos a apoyar esta moción, porque consideramos que lo que se recaude en nuestro pueblo debería reinvertirse aquí, en Aguilar. En infraestructuras que garanticen el abastecimiento del agua. Todos somos conscientes de que disponemos de una red de suministro que es antigua, que tiene constantes fugas, averías. Es verdad que desde este equipo municipal tenemos distintas iniciativas, proyectos para ir modernizando esta red, pero es una red muy amplia. Por lo tanto, dicho esto, esta moción no se centra tanto en la subida del canon, sino que va dirigida a garantizar que esos fondos revierten. Están aquí y, por lo tanto, en ese sentido, tendrá el apoyo de nuestro grupo. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Sí, tiene la palabra el Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Sí, agradecer a UPOA el voto a favor, a Izquierda Unida también agradecerle la votación que hace y ese voto a favor. Al Partido Popular, bueno, agradecerle también la abstención y simplemente matizarle dos cuestiones. Una, que todas las mociones, todas las que se presentan son partidistas. Vengan de donde vengan, porque evidentemente son los partidos los que presentan las mociones, por lo tanto son partidistas. Su abstención, bueno, pues me ha dejado un poco descolocado, sabiendo cómo

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

mo ustedes apuestan por todo lo que venga para el bien de Aguilar. Y también se ha aprobado por parte del Partido Popular, el presidente de la Diputación y el resto del grupo provincial a favor. Y luego, como decía el portavoz de Izquierda Unida, esta moción lo que busca es, es que la parte proporcional, esa proporcionalidad que viene de recaudación, venga al Ayuntamiento de Aguilar para la mejora hidráulica de Aguilar. Eso es lo que realmente es el agua y el espíritu de esta moción, ¿no?. Por lo tanto, agradecer, como decía nuevamente, y bueno, que sea así.

ALCALDESA:

Bien, pasamos a votarla entonces.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y una (1) abstención de la Concejala del Grupo Político Municipal PP.

## **12.- DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE LA COMUNIDAD ANDALUZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2025/773).**

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del PSOE, quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **“DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE LA COMUNIDAD ANDALUZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2025/773)**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Andalucía, con una superficie de 87.558 km<sup>2</sup>, es la segunda Comunidad Autónoma española, y la cuarta región europea (NUTS 2), en extensión. El territorio andaluz representa el 17% de la superficie nacional y el 2% de la superficie comunitaria. Su gran extensión, similar a la de algunos países de la Unión Europea, condiciona y explica la gran diversidad de caracteres físicos y naturales que alberga.

La actividad agraria (agrícola o ganadera) constituye el principal aprovechamiento del territorio en Andalucía y, por añadidura, un importante vínculo de relación entre la población y su territorio. Los 4.748.844 de hectáreas de Superficie Agraria Útil (SAU) suponen el 54,2% del territorio de la Comunidad andaluza.

El decisivo papel de la actividad agraria y ganadera en Andalucía, unido al marcado carácter rural de nuestra región, convierte a las infraestructuras agrarias en un pilar fundamental en el desarrollo rural, ya que juegan un papel fundamental en la cohesión social y territorial del medio rural,

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

permitiendo, entre otros, la reducción del tiempo y los costes de acceso a los productos e insumos. En definitiva, influyen significativamente en el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. La mejora de las infraestructuras es una demanda constante del sector.

En Andalucía existe un gran entramado de caminos rurales, cuya naturaleza es muy diversa. Existen caminos cuya función es simplemente permitir el acceso a una propiedad privada, siendo estos caminos de titularidad privada, pero la gran mayoría de los caminos rurales existentes en Andalucía son de titularidad municipal, es decir, es competencia de las Entidades locales su acondicionamiento y mantenimiento, y su función principal es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, con el fin de mejorar y potenciar la competitividad de estas explotaciones.

Por tanto, las extensas redes de caminos rurales de Andalucía tienen un gran protagonismo en el desarrollo agrario y ganadero, en la medida que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones, en el acceso de sus trabajadores y trabajadoras, en la entrada de insumos y maquinaria, así como en la salida en óptimas condiciones de la producción agraria.

También, tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo, mejorar la calidad del turismo rural y fijar la población.

El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas para mejoras realizadas por las entidades locales como en planes regionales de ayudas directas, o en especie, para obras de conservación y mejora.

Aunque la tendencia actual es que los caminos rurales presenten cada vez un mejor aspecto, gracias a las inversiones públicas, especialmente de Ayuntamientos. Sin embargo, una parte importante de estos caminos rurales, principalmente de titularidad municipal, muestran, todavía, unas características demasiado básicas, que requieren mejoras y un mayor mantenimiento.

Por todo lo anterior, se hace necesario un mayor apoyo de la administración andaluza a los ayuntamientos, a través de ejecuciones directas y ayudas en especie, para asegurar un buen servicio, que persiga los siguientes objetivos:

1. Mejorar y desarrollar las infraestructuras agrarias de titularidad municipal necesarias para el acceso a las superficies agrarias.
2. Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
3. Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces a través de una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.
4. Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias.
5. Reducir la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos de una climatología adversa, disminuyendo sus costes de mantenimiento.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, propone los siguientes:

## **ACUERDOS**

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a la mayor brevedad, proceda a la aprobación de un Plan de Mejora de Caminos Públicos Rurales de Andalucía, con objeto de mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas. El Plan debe contemplar actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública municipal, que serán financiadas con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y realizadas por la Consejería competente en materia de agricultura, y sus entes instrumentales. Una vez finalizada la obra, hecho que se materializa con el acta de recepción y entrega, la Entidad Local titular de la infraestructura se hará cargo de la conservación y mantenimiento del camino.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a la mayor brevedad, proceda a la declaración de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las actuaciones realizadas, o que puedan realizarse, por la Consejería competente en materia de Agricultura, y sus entes instrumentales, para la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad pública, financiados con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, durante todo el periodo de vigencia de este.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía, la FAMP, las Presidencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas, y a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.”

ALCALDESA:

Bien, muchas gracias.

Tiene la palabra UPOA. A favor.

¿Partido Popular?.

PORTAVOZ PP:

Sí, por supuesto que a favor. Nos consta que se está trabajando con el Plan de Mejora de Caminos Rurales, no sólo con la Junta de Andalucía, sino a través de la Junta de Andalucía y la Diputación, y que ya se están trabajando en algunos caminos. También nos comunican los compañeros que ambas administraciones tienen el principal objetivo, que es el medio rural, y entre ellos, la mayor cuantía que esperan que se desarrolle de este plan, va para caminos rurales.

ALCALDESA:

Gracias. Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Muchas gracias. Efectivamente, pues los caminos son pilares fundamentales. Especialmente para Aguilar. Fíjese, Aguilar cuenta con una red de caminos que está compuesta

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

por más de un centenar de caminos con una longitud total que supera los 200 kilómetros. O sea, por lo tanto, estamos hablando de una inmensa red de caminos de titularidad municipal, que por sus enormes dimensiones, pues tiene que mantenerse con esfuerzo municipal, con inversión municipal y con una buena planificación y, por supuesto, es necesario que el apoyo de otras administraciones supramunicipales para mantener esta red. El último programa impulsado por la Junta de Andalucía para la mejora de caminos municipales fue el Plan Itínere en el año 2019. En aquel momento desde el Ayuntamiento presentamos varias propuestas y se lograron incluir dos caminos, el camino del Carril de Lázaro y el de Puerto Rubio, cuyas obras han finalizado recientemente. Esta moción se centra en los caminos municipales, pero además en Aguilar tenemos la particularidad, de las vías pecuarias. Fíjese, nosotros, nuestro término municipal cuenta con más de 120 kilómetros también de vías pecuarias que se suman, muchas de ellas solapan con caminos municipales, que se suman a los caminos municipales que he comentado, ¿no? . Sí es cierto que recientemente han sido clasificadas y hasta que no ha sido, ahora ya se ha culminado ese proceso, se encontraba en un limbo legal que impedía que se pudiera invertir en estas vías pecuarias, salvo en aquellos tramos que coinciden, que coincidían con los caminos municipales. Por lo tanto, es verdad que la necesidad que tiene Aguilar de inversión en estos caminos rurales, pues, es vital, ¿no?. Ya lo digo, no tanto solo los caminos municipales, sino también las vías pecuarias, por esa falta de mantenimiento histórico que ha habido, que impedía al no estar clasificadas que se pudiera invertir. Por lo tanto, pues, nosotros vamos a votar a favor de la moción, esperamos y deseamos, pues, que se materialice ese compromiso del gobierno andaluz y que saquen programas que permitan la mejora de estos viales. Muchas gracias. Sí, gracias.

ALCALDESA:

¿Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular? No, perdón, del Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Nada, muchas gracias. Gracias a los grupos políticos, el voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

### 13.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la ***“INICIACIÓN, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, DEL EXPEDIENTE PARA COMPROBAR LOS MÉRITOS PARA PROCEDER A LA DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE AGUILAR DE LA FRONTERA: “BIBLIOTECA ALMUDENA GRANDES” (GEX 2022/1576).”***

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

La Sra. Alcaldesa da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**13.1.- INICIACIÓN, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, DEL EXPEDIENTE PARA COMPROBAR LOS MÉRITOS PARA PROCEDER A LA DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE AGUILAR DE LA FRONTERA: “BIBLIOTECA ALMUDENA GRANDES” (GEX 2022/1576).**

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Vista la Moción para nombrar la biblioteca pública de Aguilar de la Frontera: “Biblioteca Almudena Grandes” en homenaje a su trayectoria literaria y humana, que fue presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y aprobada en el Pleno de 24 de febrero de 2022 (Expt. GEX 2022/1576).

Vistos los siguientes artículos del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento publicado en el BOP de Córdoba núm. 5 de fecha 9 de enero de 2015:

*“Artículo 35 Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones que son objeto de este Reglamento será indispensable, salvo indicación de lo contrario, la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento”.*

*“Artículo 36 La solicitud de concesión de cualquiera de las distinciones aquí reflejadas podrán realizarla personas físicas, instituciones, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación o cualquier entidad que lo considere oportuno. Dicha solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente y necesitará ir avalada por al menos cien firmas de personas mayores de dieciocho años”.*

*“Artículo 37 La solicitud deberá estar debidamente fundamentada con, al menos, una sucinta relación de los méritos y circunstancias concretas que se estima concurren en la persona o institución propuesta, que la hacen acreedora de la distinción que se solicita para la misma, evitando, en lo posible, las consideraciones de carácter general”.*

*“Artículo 38 Recibida la propuesta, será llevada al Pleno, donde se dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando como Secretario/a del expediente al/a de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación”.*

Visto que la Moción que se aprobó en el Pleno de de fecha 24 de febrero de 2022 no iba avalada por las firmas que exige el art. 36 del Reglamento de aplicación, se considera conveniente seguir la tramitación de manera completa que exige el Reglamento.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno para su aprobación lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

**PRIMERO.-** Iniciar, al amparo de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, expediente para comprobar los méritos para proceder a la denominación de la biblioteca pública de Aguilar de la Frontera: “Biblioteca Almudena Grandes”.

**SEGUNDO.-** Nombrar instructor del expediente a Dña. Francisca Herrador Cosano, concejala de cultura y como Secretaria a la de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al instructor del procedimiento y a la Sra. Secretaria.”

ALCALDESA:

Tiene la palabra el Portavoz de UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias. Bueno, estamos ante una propuesta que ya fue debatida y votada en febrero de 2022, como se ha dicho. Fue aprobada por el voto favorable, únicamente, del Gobierno Municipal de Izquierda Unida, el resto del Grupo Municipal la votamos en contra salvo el Partido Popular, que se abstuvo. Por tanto, queremos manifestar varias cosas. En primer lugar, desde el Grupo Municipal de UPOA seguimos manteniendo la misma posición que manifestamos en febrero de 2022, en torno a que el nombre que se le ponga a la Biblioteca Pública Municipal debe ser consensuado entre todos los grupos presentes en esta corporación local. Es lo que pedíamos hace tres años, es lo que pedimos en estos momentos, y es algo que no ha ocurrido, porque el consenso no ha existido. En segundo lugar, nuestra organización política, UPOA, no tiene nada en contra de Almudena Grandes y coincidimos en el reconocimiento a la gran aportación que esta persona tuvo en la literatura española. Pero la pregunta que nos hacemos es qué vínculo tiene Almudena Grandes con Aguilar de la Frontera o con otras tierras andaluzes. Desde nuestro punto de vista, absolutamente ninguno. En este sentido, el grupo municipal de UPOA considera que debemos dar valor a lo nuestro y a modo de ejemplo por qué no ponerle el nombre de algún integrante del grupo cántico que estuviera muy, pero que muy vinculado a nuestro pueblo. O por qué incluso no ponerle el nombre de Vicente Núñez, el poeta de más reconocimiento de nuestro pueblo y que incluso fue bibliotecario de Aguilar de la Frontera. Nuestra posición es que a los espacios culturales municipales debe ponerse el nombre de las personas que hayan estado vinculadas directamente con nuestro pueblo y en especial que hayan sido referentes culturales en nuestro municipio. Por tanto, manteniendo nuestra posición de hace tres años, el grupo municipal de UPOA volverá a votar en contra de esta propuesta. En todo caso, sí, a pesar de nuestro voto en contra, la instamos a ratificar primero a los acuerdos en nombre de la biblioteca, que se refleja como Biblioteca Almudena Grandes, y le pido a que quiten las palabras pública y municipal, dos palabras que tanto valor tienen. Todos los tienen, por ejemplo, para este grupo municipal. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias.

¿Partido Popular?.

A favor.

¿Partido Socialista?.

Código seguro de verificación (CSV):

6746 9C17 6EAD 4069 6B78



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

**PORTAVOZ PSOE:**

Sí, muchas gracias. Bueno, prácticamente es la misma línea que acabamos de escuchar. Ahora, esta moción se aprobó el 24 de febrero y la verdad que al Partido Socialista le hubiese gustado que hubiese venido con consenso, porque estamos hablando de algo que consideramos importante y no fue así. Nosotros en aquel momento votamos en contra y hoy mantendremos el voto por coherencia. Como bien decía el portavoz anterior, nosotros también pensamos que sería una buena oportunidad. Evidentemente, hay que tener en cuenta la importancia de Almudena Grandes, pero es verdad que se le reconoce en su ciudad de nacimiento, como es Madrid, con la estación de Atocha, o sea, la estación de Atocha Almudena Grandes. Y eso es lógico y coherente. En la misma línea, a nosotros nos hubiese gustado que, para algo tan importante como es la Biblioteca Municipal, se hubiesen tenido en cuenta, como se lo comentamos en la moción, nombres de personas ilustres o de personas vinculadas con la cultura en Aguilar que podían llevar perfectamente su nombre, con independencia de que ya tuvieran otras cosas puestas también. Tenemos, aprovechamos para decirlo, a nuestro poeta insigne y buque insigne de la cultura, Vicente Núñez, que aunque ya tenga un instituto, que tenga una calle, también tenemos a Rodrigo de Varo y Antequera con una calle y un monumento. O sea, que no es incompatible el hecho de que se puedan poner varios nombres a las cosas porque, entre otras cuestiones, yo creo que la bandera o lanza, la punta de lanza de lo que en realidad prácticamente se hace, se hace. Y en ese sentido también, podríamos proponerle, o le proponemos ahora, por si lo tienen ahí en cuenta también, tenemos a Don José Palma Varo, médico y ejecutor, o por ejemplo, a Antonio Zurera Aragón, que tuvo un goya y un reconocimiento en Aguilar, y coincidiendo, porque así lo traíamos apuntado, también tenemos la oportunidad de nombrarla la biblioteca fundadora, la biblioteca municipal Grupo Cántico también, porque estaba la señora Hena, Ricardo Molina, curiosamente, Juan Bernier, Marcos, Vicente Núñez y Pedro Iguerso, como poetas, que además tuvieron gran parte de su relación y de su vínculo aquí en Aguilar, en reuniones en Aguilar, y que podían haberlo hecho. E incluso, si me apuras, pues, aún no siendo de aquí, pero siendo también una persona actual, por ejemplo, María Rosal, por ejemplo, que también es una poeta y profesora ya reconocida, y que ha venido aquí a poner valor a la cultura de vivir en Aguilar, quizás tuviera más importancia desde nuestro punto de vista que Almudena Grandes, ¿no? . Y ya, por último, pues, también como algo que podía ser, podía ser Ana María de Soto, ¿no? O sea, son nombres de personas vinculadas a Aguilar y que sí tendrían más lógica y más sentido que tuvieran desde nuestro punto de vista, ya le digo, el nombre de la biblioteca. Nosotros, como no puede ser de otra manera, pues, vamos a votar, con la prudencia que votamos la moción, y evidentemente sabemos que saldrá adelante porque, en este caso, el voto mayoritario del equipo de gobierno, al final, en este debate, no es que se altere, sino que simplemente, pues, no llegue a un punto de encuentro, puesto que lo tienen bastante claro y definido. Muchas gracias.

**ALCALDESA:**

Muchas gracias a todos por vuestra intervención, respetando todos los puntos de vista, porque pienso que cuando alguien propone algo, lo puede proponer un particular de la calle, como ha sido en este caso con el tema del santo Nicolás Alberca. Hay una propuesta que hizo UPOA sin ningún consenso sobre García Caparrós, simplemente se propone al Pleno, y hay una propuesta del Grupo de Izquierda Unida sobre Almudena Grandes. Entonces, el consenso es difícil conseguir en algunas cosas dependiendo de qué criterios se utilicen para valorar las cuestiones y la importancia de las personas o de los nombres que se vayan a poner a los lugares o a cualquier otra cosa. En este caso, Almudena Grandes. No sé si habéis leído la moción, cuándo argumentaba y por qué argumentaba que a esta persona se le pusiese el nombre a la biblioteca municipal. Pienso que, aparte de sus méritos, que ahora los voy a repasar, pienso que tenemos

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

que salir del localismo. Estamos muy encerrados en lo local. Y, de hecho, lo local ya tiene su reconocimiento, sobre todo cuando ya está consolidado ese mérito. Hay personas que todavía están consolidando sus méritos en su carrera profesional y personal. Por lo tanto, creo que no tienen entidad aún para que se le ponga el nombre a un espacio público. Vicente Núñez, claro, Vicente Núñez. ¿Quién va a defender más a Vicente Núñez que nosotros?. Yo me he criado con Vicente Núñez. Y, además, conozco su obra y la reconozco. Pero Vicente Núñez tiene su reconocimiento en Aguilar, tiene su fundación, tiene sus actividades. Y hacemos mucho, todos, por Vicente Núñez. Creo que hay cuestiones universales y, desde este punto de vista, y sobre todo desde la izquierda, reconocemos en Almudena Grandes. Por eso, además, agradezco al Partido Popular que, obviando las distancias políticas que pueda tener con Almudena Grandes, sin embargo, reconozca que es una persona como una entidad cultural que tiene una gran importancia para la vida de la gente. Y que tiene una gran función política como mujer y que ha puesto bases muy importantes para el cambio y el desarrollo de la cultura y del punto de ver la sociedad en este país. Y trasciende estas fronteras, trasciende a Aguilar de la Frontera y trasciende a España. Pienso que tiene entidad suficiente para ser nombrada, no la biblioteca, sino cualquier espacio público con el nombre de Almudena Grandes. Hay que salir, digo, de los localismos, del encerrarse en lo nuestro y hay que romper barreras. Barreras culturales y, desde luego, barreras, en algunas ocasiones, ideológicas. Por lo tanto, claro que vamos a continuar. Aquí hay otros nombres puestos. Machado, García Lorca, Carlos Cano, Gloria Fuertes. ¿Qué vínculo tienen con Aguilar esos nombres?. Me parece que uno lo ha puesto todo de izquierda unida, ¿eh?. Pero bueno, es igual. Nosotros nos mantenemos en Almudena Grandes y, afortunadamente, para sacar adelante esto, tenemos la mayoría suficiente y las firmas correspondientes. Por lo tanto, seguiremos avanzando en el expediente. Muchas gracias, de todas maneras, por vuestra participación y por vuestra opinión, que son respetables. ¿Tienen la palabra?. Sí, sí, quieren. Ah, vale. Pues pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por once (11) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU y uno (1) Concejala del Grupo Político Municipal PP; y cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

ALCALDESA:

Tiene la palabra el Portavoz de UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias, señora alcaldesa, bueno, me gustaría comenzar. Estamos, pues se celebra el día de la no violencia y de la paz en los centros escolares y nos gustaría comenzar... Me gustaría comenzar diciendo que le agradecemos a todos los centros educativos y también a todas las niñas y niños de nuestro pueblo que están escolarizados que han disfrutado este día, que pasen un feliz día, ¿no?. También me gustaría referirme a uno de los asuntos tratados en este pleno municipal, a su vez, es un asunto del que en este momento se habla a lo largo y ancho de España al ser una de las principales preocupaciones de la población, también la aguilarenses, como es la vivienda. Acabamos de aprobar el primer trámite para conseguir la construcción de tres viviendas

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

en nuestro pueblo por parte de la Diputación Provincial, pero no nos va a engañar. La construcción de tres viviendas no solucionará el problema existente en nuestro pueblo respecto a la vivienda, aunque no le quitamos valor. Además, otro de los lugares destinados a la construcción de viviendas, como es el antiguo matadero municipal, que acabará perdiéndose para este fin, ya lo ha anunciado usted, señora alcaldesa, que pretende permutarlo con un particular por otro bien, aunque desde ya no le digo que nos opondremos desde este grupo municipal de UPOA. Por tanto, ante esta situación en la que el Ayuntamiento no tiene disponibilidad de suelo público para la construcción de la vivienda VPO, a pesar de que la Junta de Andalucía ha anunciado ahora mismo un plan de choque de medida urgente para impulsar la construcción en Andalucía de 20.000 viviendas VPO en los próximos cinco años, ante esta situación nos gustaría conocer cuál es su plan de vivienda como alcaldesa para nuestro pueblo. Por tanto, al respecto, el Ayuntamiento considera que es momento de que se dé un profundo debate sobre este asunto entre todos los grupos municipales y que se pongan soluciones encima de la mesa por parte de todos. Por tanto, le invitamos también a la convocatoria de una reunión de trabajo con este fin. Por otro lado, recibimos también hace un par de días la noticia de que la licitación del contrato para la construcción del teatro ha quedado desierta. La pregunta es en qué situación ha estado, pero ha llegado un momento en el que uno se pierde un poco. ¿Cuáles son los pasos que va a dar usted próximamente como alcaldesa respecto a esta noticia?. También nos gustaría conocer qué hay de verdad en eso que nos llega también por la calle de que ustedes pretenden levantar la plaza de San José. La pregunta es si es verdad y con qué fin pretenden hacer esta obra o si se trata de una obra integral.

Cuándo pretenden acabar las obras PER que están en marcha y que tendrían que haber culminado y también nos gustaría conocer si tienen ya en mente las obras PER que deben de ser aprobadas en este año. Nos gustaría pedir también que se comience a trabajar en otro plan de reasfaltado de las obras públicas municipales. Por ejemplo, la Nacional 331 en dirección a Montilla tiene varios socavones y en dirección Monturque, en el tramo en el que ya se actuó, vuelve a estar en mal estado. Si no se actúa volverá a estar intransitable próximamente en algunos tramos. Por otro lado, tanto los arriates existentes en frente del Instituto Vicente Núñez como los existentes dentro de la localidad barriada del Carmen está en un estado desolador, lleno de basura y sin mantenimiento alguno. Un lugar por el que transitan diariamente cientos de niños y niñas que entendemos que debe tener otro aspecto. Lo que les solicitamos es que actúen en la limpieza de los mismos y también en la plantación de especies autóctonas para su embellecimiento. Finalmente, desde este grupo municipal nos damos la obligación de recalcar algunos de los ruegos que ya hemos hecho en plenos pasados. ya que se nos ha hecho caso omiso, a pesar de ser y haber quejas vecinales que siguen produciéndose. Recordamos la falta de papeleras y de fuentes de agua potable en las paradas de autobús, la falta de una fuente de agua potable en el Parque Rojo y también, lo que le dije en el pleno pasado, el mal estado en que se encuentra la plataforma que era el más existente frente al aparcamiento del colegio Carmen Romero y que ha dado un peligro para los más pequeños y para los animales por lo que le volvemos a instar, a que solucionen los mismos. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Bien. Respecto al tema de la vivienda, es verdad que los ayuntamientos deben de disponer de suelos para aportarlo. Este ayuntamiento tiene suelos

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

disponibles. Usted da por seguro ciertas cosas que se hablan, que no saben que terminan ciertas negociaciones. Es verdad que son tres viviendas, son pocas las que se van a hacer, pero ese espacio del matadero está cedido también, hablado con el Grupo Cinco, para que pueda disponer de él. Eso no quiere decir que mientras tanto se puedan hablar de otros temas, la posibilidad de una permuta, porque interese a sabiendas de que ese espacio iría destinado a vivienda, aunque fuese por un particular. Eso está claro porque no tiene otro uso, nada más que el de vivienda. Que en caso de que se permutase, que no va por ahí ahora mismo el tema, porque no hay ningún acuerdo, con nadie ni visos de que se llegue a ese acuerdo, tendríamos también otra propiedad que podría ser también para edificar vivienda en el lugar donde se permutase eso, que sería en la calle Molinos. De todas maneras, decirle que no solamente son esas tres viviendas, sino que acaba de aprobar también el proyecto de los 21 apartamentos, creo, en el Teatro Español, que también es vivienda, para mayores, pero vivienda. Y decirle, bueno, que tenemos el matadero a disposición de la construcción, y ofertado a las administraciones correspondientes porque el ayuntamiento no hace vivienda, el ayuntamiento lo que hace es poner a disposición suelos ojalá atendieran el espacio que tenemos ahí como en otros sitios, Teatro Español, la barriada de ahí abajo de los remedios, tenemos más solares, ¿dónde se puede hacer vivienda?. Y están a disposición de la Administración, desde aquí ya lo digo. Por lo tanto, no creo que ese sea el problema de Aguilar de las Fronteras, sino de los planes que son de obligación de otras administraciones, lleguen no solamente a Aguilar de las Fronteras, sino a otros. Y se solucionen otros problemas gordos, como son el tema de alquiler y de sobrevaloración de los precios y otras políticas relacionadas con la vivienda. Pienso que ese es el mayor problema. Respecto al teatro, efectivamente, la licitación que ha hecho la Diputación, porque esta es una obra que hace, desarrolla, licita y paga al Ayuntamiento de Aguilar de las Fronteras, la licita la Diputación, con una colaboración también de Diputación en planes provinciales, después de ser adjudicada a una empresa, que lo digo que empresa es, Construcciones San José, una empresa solvente, pues no ha llegado a presentar esta empresa, no era de suponer que esto ocurriera, porque cuando uno ya se le adjudica la obra, debe de responder y ejecutarla, y creo que es hasta objeto de sanción, y si no de obstaculizar para que vuelva a otras licitaciones a ese mismo organismo, bueno, eso queda ahí. Pues no ha presentado la documentación, ha quedado desierta. ¿Motivo?. Y claro que sí, al minuto siguiente de conocer la noticia ya he dado paso, muchos pasos, usted no dude de los pasos que yo doy, que doy muchos pasos. Los pasos que se han dado es interesarse en lo que ha ocurrido, y supuestamente, según los técnicos de Diputación, es que ha sido un concurso, cerrado, restringido, quiero decir, y con las empresas que podían acudir a esa licitación tenían que tener unas características especiales. Por lo tanto, se restringía el tipo de empresa. Parece que son unas empresas más especializadas para acudir a ejecutar esa obra. ¿Qué van a hacer?. No hay que esperar a la liquidación del presupuesto, ni a nada, porque son fondos que pasan ya afectados de anteriores presupuestos, por lo tanto, esta semana me confirmaba que daban luz verde para la semana que viene sacar un pliego de nuevo, que no fuese restringido, sino abierto, y en un tiempo que fuese más rápido. Quince días a disposición al público y poco más. Ayer estuvo aquí el vicepresidente primero de Diputación, Andrés Lorite, estuvimos hablando del tema, también Diputación se preocupa y está preocupada porque su presupuesto está afectado por esta cantidad de dinero que es importante, que son dos millones y medio más que están afectando al presupuesto de Diputación. Por lo tanto, todo el mundo tiene interés en que esto salga. Y está habiendo un verdadero problema en general a la hora de adjudicar obras, cualquier tipo de obra en la Administración. ¿Por qué?. Porque han subido precios, no sé, hay falta de trabajadores, que lo hay, que no se encuentran

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

albañiles, ni a empresas que puedan hacer obras. Hay otra serie de condicionantes que no se pueden achacar, en este caso, a la Administración. Y en eso estamos. Espero que en breve, pues, con más ganas que nadie, y sobre todo este grupo, pues, pueda comenzar. Yo estoy segura que va a comenzar y que se solucionará ese pequeño problema que ha surgido. Respecto a la Plaza de San José, hombre, para arreglar un bien que nos está demandando asociaciones culturales y realmente una necesidad, pues hay que levantarlo, claro está, con todos los vistos buenos, de Cultura y de todo lo que haga falta. La Plaza de San José tiene un acerado que está completamente hundido e irregular. La Plaza de San José tiene una infraestructura caduca y obsoleta, como las tenían, ya algunas están arregladas, las calles de este pueblo. Por lo tanto, se está realizando un proyecto PER para intervenir en la Plaza de San José. Una intervención integral, de verdad, en ese estado. Respecto. Bueno, creo que, de respecto a lo que yo tenía que... Ah, sí, la última, la plataforma que hay frente, en la carretera de Puente Genil, en la Avenida Antonio Sánchez, frente al Colegio Carmen Romero, se comunicó a la policía municipal, se habló con los propietarios, porque eso es privado, no es público, del peligro que allí existía. Le pusieron una cinta, la cinta la rompen, siguen metiendo. Yo no puedo, nada más sugerir, de momento, a no ser que todos digan, o me digan esto es un peligro de muerte. Hacer que en una propiedad privada, se solucione alguna cuestión. Está dicho, se precintó por parte de la propiedad, ese espacio, y yo he pasado y he visto que está otra vez abierto, y que se tiene fácil acceso eso, ¿vale? . Y que no está arreglado, lo he visto también. ¿Le volveré a insistir a la policía?. Pues hay que dar un paso más allá. Respecto a las obras, pues bueno, tiene la palabra el concejal de obras.

CONCEJAL IU: Sr. Antonio Maestre Ballesteros.

Sí, buenos días. Con respecto a la denuncia que ha tenido la quejas de los vecinos de calle Nueva y calle Calvario, con respecto a los residentes de los barrios, yo le puedo decir que en cada una de esas calles que ha sido una persona la que ha venido a hablar con el ayuntamiento por un problema puntual que ha tenido en la realización de la obra, esa es la solución. No ha habido ninguna otra, por lo menos en este momento no ha habido ninguna otra queja ni denuncia por parte de los vecinos. Con respecto a la ejecución, pues obviamente la obra se está rematando, prácticamente el 30 de diciembre concluyó el PER y el ayuntamiento la está rematando. Y con respecto al plan de asfaltado, pues bueno, pues se tendrá en consideración, cuando tengamos el curso en regla, obviamente ampliar los trabajos que ya se han realizado, esos son los tramos que usted ha descrito.

ALCALDESA:

Hay una pregunta que ha hecho que no le ha respondido, que es sobre el PER del presente año. Eso ya se habló en una reunión nuestra, se pusieron en la mesa las obras que iba a hacer este equipo de gobierno y se están pues redactando los proyectos. Eso ya se habló en una reunión.

PORTAVOZ UPOA:

Las próximas que se van a aprobar, porque la Plaza de San José que se va a aprobar

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

no teníamos conocimiento...

ALCALDESA:

¿Estaba hablando del año siguiente?.

PORTAVOZ UPOA:

Claro. No sé.

PORTAVOZ PSOE:

¿Está preguntado algo?.

PORTAVOZ UPOA:

La del año 2026.

ALCALDESA:

La del año 2026. La del año 2026 se está refiriendo?.

PORTAVOZ UPOA:

Bueno, la que tenemos que aprobar es el año que viene. Vale, vale.

ALCALDESA:

El concejal de obras que tome nota y que informe sobre las obras que se vayan a plantear.

PORTAVOZ UPOA:

Entonces, lo que pregunto es, ¿qué obras PER se van a aprobar?. Vale, vale.  
Perfecto.

ALCALDESA:

Estaba pensando que se refería a la anterior. Pues nada, que tome nota y que informe el concejal sobre la obras.

CONCEJAL IU: Sr. Antonio Maestre Ballesteros.

Sí, claro. Yo creo que aún tendremos algo de tiempo pues no sabemos cuáles serán los proyectos.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

ALCALDESA:

Vale. Bien. Los arriates en cuanto a papeleras, la papeleras del autobús y el parque. Bueno, a ese respecto sí voy a intervenir porque eso sí tenemos que tomar nota. Lo que pasa es que hay que tener personas para que se pongan. ¿Vale?. Tenemos a la plantilla bastante ocupada y las prioridades, es verdad que está ahí. Eso se tiene en cuenta. Se pondrán papeleras en la zona donde hay concurrencia masiva de personas cuando los ritmos nos lo vayan permitiendo. Vale. Tenemos un listado donde hay cosas que hacer y vamos avanzando en la medida que las prioridades nos lo permiten. ¿Vale?. Respecto a los arriates de la barriada del Carmen.

PORTAVOZ IU:

Sí. Más o menos la misma respuesta. Es cuestión de echar un vistazo de a qué especies podríamos plantar y bueno, el tema de la limpieza pues es una cuestión de, en este caso, de limpieza diaria de los jardineros. Tomo nota de sus quejas, sugerencias y lo tendremos en cuenta. ¿De acuerdo?.

ALCALDESA:

Partido Popular. Sí.

PORTAVOZ PP: Sra. Ascensión Pérez Paniagua.

Algunas cosas ya las ha dicho mi compañero. Bueno, quería empezar también pues aprovechando para que todos tengamos un feliz Día de la Paz y que a los peques pues parece ser que hoy les va a dejar el día que disfruten de toda la previsión que tienen. Algunas, como he dicho, algunas cosas las ha dicho mi compañero, pero tengo una reivindicación de los vecinos del Camino de las Minas. Que ya están dispuestos pues a recoger firmas o lo que haga falta porque ya no es solo los vehículos, es que hay unos socavones que la gente va a correr y es cosa de ponerlo ya como algo extremadamente urgente. Luego, quería preguntarle también la fuente del Parque Rojo, que lo hemos dicho en numerosas ocasiones y cuando hace buen tiempo pues lo mismo de siempre, hay un montón de niños allí. No está mal tener en un parque así de como se pone, de envergadura, tener una fuente. El pliego de limpieza viaria lo hemos dicho en muchísimos plenos, supongo que se está actuando y estudiando al respecto. Si tenía alguna novedad sobre Malpica, si nos lo puede comunicar públicamente. Tenemos también la limpieza de cunetas y arquetas. Los de la Avenida Miguel Cosano, de los pasos de peatones, pues no tiene que llover mucho para que sea una completa laguna. Si existe alguna novedad sobre el hostel, el teatro lo ha dicho el compañero, que lo tenemos también como algo urgente. Y yo creo que nada más. Por lo demás, nada más. Ah, las pinturas de algunos pasos de peatones. Por lo demás, nada más.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Respecto a la fuente del Parque Rojo, le digo que es exactamente lo mismo que estaba diciendo con las papeleras. Está hasta la fuente. Es buscar la oportunidad de que el personal pueda ir a colocarla. El pliego de limpieza viaria, se está trabajando en él. Y

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

pienso que no tardaremos mucho en poder sacarlo. Estamos ya con el pliego de la parte técnica y está avanzado. ¿De acuerdo?. Respecto a Malpica, hay una novedad y es que parece que es la Junta la que va a redactar también el proyecto, no solamente el estudio geotécnico, sino que también ya se ha comprometido, porque digo, ¿qué pasa?. Pregunté por el estudio geotécnico y me comunicaron que van también a acometer la redacción del proyecto para no tener en cuenta Diputación y hacerlo con más habilidad. Me dijeron que en el mes de marzo aproximadamente podríamos disponer del proyecto. Luego habrá que licitar y hay que darse prisa que se acaba el año y luego el presupuesto no se ejecuta. Así que en eso estamos. El hostel estaba en un periodo de publicación que no sé si ha cumplido ya un mes, falta muy poco ¿no?. Era un mes de exposición al público lo que aprobamos en el Pleno y estará casi a punto de terminar y seguiremos con el procedimiento de licitación. Bueno, primero todo el trámite anterior. Y respecto a la obra, pues, el concejal, Camino de las Minas. Sé que está metido en un programa también de Diputación el arreglo de esa zona y bueno, la fecha de ejecución no la conozco.

CONCEJAL IU: Sr. Antonio Maestre Ballesteros.

Sí. El tramo que estamos hablando del Camino de las Minas presenta un proyecto de programas provinciales de empleo para la actuación en esa aérea. Estamos pendientes de que nos autoricen la actuación. Es cierto que si ésta se retarda, se nos ha de dar cuenta. Hemos estado hablando con la empresa, con Toro Albalá. Porque, efectivamente, también están sufriendo eso. E intentaremos en este momento. La intervención por parte del Ayuntamiento. Mientras tanto llega el arreglo a su programa.

ALCALDESA:

Y la pintura de los pedazos de paso para todos. Me imagino que es la misma dinámica. Que son cosas que están ahí y que se van haciendo según se pueda acudir.

Partido Socialista.

En estos momentos siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos abandona la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal del PP, D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua.

PORTAVOZ PSOE: Sr. Antonio Prieto Reina.

Gracias, señora alcaldesa. En primer lugar, quisiéramos hacerle llegar el agradecimiento a un ruego que se tuvo en cuenta, que hicimos en el pasado. En el que se solicitaba por parte de los vecinos del Llano de la Cruz que se actuara sobre la fachada que estaba dando peligro de caída, como nos hemos dado cuenta, se ha cubierto con un andamio y creo que también con una lona. Lo que solicitamos ahora, aparte de este agradecimiento es que este andamio no se haga el eterno, no sea el eterno porque pillan todo lo que es el acerado. Obliga al viandante a salirse de la acera y creo que está catalogada la fachada como algo así como bien cultural. Creo que esto nos debe de servir como ejemplo para tantas obras que existen, tanto públicas como privadas que no creen peligro sobre la ciudadanía. También quisiera indicarle que

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

volvemos a tener de nuevo, no sé si pasa por allí, la señal del caballo Santiago. La de esa compañía telefónica, también quisiera indicarle que en la calle Altozano, justamente sobre el número 59 hay un canalón que está casi desprendiéndose, creo que es una casa abandonada, que no está habitada, por si fuera posible avisar al vecino o al dueño para que se le diera una solución. Hemos vuelto a tener una petición o una sugerencia de una vecina de por aquí de la zona, que en su tiempo, creo que fue para la Semana Santa, tuvo una caída en la misma calle, Calle Altozano, a la salida de unas cocheras que hay un socavón, creo que hace ya casi prácticamente, va a ser ahora un año y la avería sigue estando allí. Se nos transmitió en plenos pasados la adquisición por parte de este ayuntamiento de la compra de señales de tráfico. Esperamos que comiencen si ya tenemos las señales de tráfico y si se puede apuntar en esa famosa lista que tienen, en la que van apuntando todo lo que le van diciendo los portavoces de la oposición. Que se vayan cambiando las que ya están que no se ven y las que están obsoletas. Solicitarle, creo que no es la primera vez que se hace este ruego, lo que no se, porque no se puede hacer o si se ha preguntado por parte de la concejalía si se puede llegar a hacer el estudio de una señalización en el Polígono de la Soledad, por parte del Camino del Pozo, cuando vienen los vehículos hacia el pueblo. En el cual indicara que por allí pueden acceder hacia la carretera de Puente Genil a la de Córdoba y a la autovía. Y con eso nos ahorraríamos, creo que en eso estábamos de acuerdo. En el cruce de la Calle Ancha por el Camino del Pozo por la pequeña dimensión que tiene, el embotellamiento que allí se avecina. En cuanto a la marquesina de las paradas de autobuses, yo sé que es una pregunta que le suelen hacer el resto de portavoces. Y este portavoz en muchísimos de los plenos. Recordarles, no solamente de los días que llevamos sufriendo de frío y de agua. No sé a quién le va a pertenecer... al ayuntamiento o a la Junta de Andalucía. Lo que sí sería idóneo que se le diera ya una solución, una sugerencia. Se lo voy a leer, sistemáticamente, nos ha llegado de los vecinos de la calle Ancha media baja. Esta va para la concejalía de festejos. Y nos dice así. Solicitarle a este ayuntamiento de Aguilar que en el paso de las carrozas por detener a la calle la parte baja de la calle. Le agradeceríamos, en nombre de personas más mayores y con incapacidad, ya que pasan las carrozas por nuestra calle se le de todo el esplendor. Ya que por ello le quitamos nuestros vehículos de la calle, para darle como hemos dicho el máximo esplendor; pero que vinieran acompañadas de las bandas de música. En resumen, lo que nos piden estos vecinos es que cuando pasa la cabalgata por allí, por el fondo de la calle es que llega ya con la música apagada y las cabalgatas ya con la luz apagada. En cuanto a las obras PROFEA, se que le ha contestado ya a otro portavoz. Lo único que le preguntamos es para cuándo está concretamente previstas terminarlas, esas benditas obras y con qué dinero y con qué trabajadoras se va a terminar para la calle Calvario y la calle Nueva también. Quisiéramos hacerle llegar un ruego, una necesidad para que la apunte usted en esa lista interminable de cosas que tienen, que es el arreglo a ser posible de un gran socavón en la calle la Tercia. Decíamos aquí para que no lamentemos ninguna caída, tengo que decirle que sí, que no podemos lamentar con una grave caída que ha habido de un ciudadano en dicha calle. En cuanto a la solicitud con la petición que le ha hecho el portavoz del grupo municipal de UPOA sobre el tema de los arriates de la barriada del Carmen que dice que pasan por allí muchos peatones y muchos niños que van para el colegio. Yo les pediría de ese paso de peatones que están transitados, ya no de pintura, sino de arreglo de las grietas que tienen.

ALCALDESA:

Vaya terminando. Tiene el tiempo...

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

PORTAVOZ PSOE: Sr. Antonio Prieto Reina.

Muchísimas gracias, voy a terminar tan solo me quedan dos. En cuanto al tema de FITUR, preguntarles. ¿Qué representación hemos tenido?. También comunicarles que desde el Grupo Municipal Socialista felicitamos al grupo de Folklore Al Andalus que están ahora por allí, por el pueblo de Verneuil Sur Seine. Desde esta Corporación reconocerles ese reconocimiento que han tenido por nuestro pueblo hermano vecino. Para ir acabando, como usted ya ha contestado, concretamente a lo del teatro, tan solamente preguntarles que si esto afecta algo al proyecto original. Darles las gracias. También a quien pertenezca de la ITV por no suspendernos el servicio y ampliarlo.

ALCALDESA:

Por favor. Lleva consumido más de un minuto.

PORTAVOZ PSOE: Sr. Antonio Prieto Reina.

Iba a consumir demasiado con PASUR por si nos podría informar de ello. Muchísimas gracias y disculpe que me haya comido un par de minutos.

ALCALDESA:

Gracias. Bien, nosotros tampoco queremos que se eternicen, pues las obras, pero, es la iniciativa privada la que muchas veces tiene que actuar, no el ayuntamiento. Ojalá fuésemos más o tuviesen más economía o más diligencia a la hora de ejecutar. Respecto a las señales de tráfico, efectivamente, están compradas. Hay un plan de renovación de todas las señales y por eso se compraron. Hace falta mano de obra, no se preocupe que cuando lo tenga la policía municipal está encantada de que todas se renueven. Ellos también han participado en la elaboración de ese plan de renovación y de actualización, porque algunas están más que obsoletas. Así que está pendiente de tener mano de obra. Respecto a la marquesina, mire cuando quiera organizamos una manifestación y nos vamos a la Junta de Andalucía, porque después de cuatro años para que...eso. Algo práctico porque yo estoy cansada ya de llamar por teléfono a Córdoba y tal. Respuesta ya se va a licitar, ya me han dicho, este año que sí, que este año. Ya cabe que la liciten en el 2025. Ya me dijeron que la iban a licitar en el 2024, o sea que hay licitaciones más lentas que las del Ayuntamiento, pero no puedo decir otra cosa, no depende de este Ayuntamiento. Salvamos un poco la situación colocando una que hemos llevado para salvaguardar un poquito de la intemperie. Respecto a FITUR eso ahora la concejala que responda. El teatro no afecta nada al presupuesto. Pues, ahora, tal como está, no tiene por qué afectar. Y respecto a PASUR, pues sí hubo una reunión con el Grupo Cinco y con los servicios jurídicos de Diputación para planificar y ver los pasos que se iban a dar oportunos para su futura compra. En eso estamos ¿vale?. Así que tendremos que al no poderse prorrogar el presupuesto hay que dotarlo también económicamente, con los pasos que vayamos dando y me imagino que será uno de ellos. Y así está PASUR, no nos rendimos; ojalá en un futuro, no muy lejano el Ayuntamiento sea el propietario de esos terrenos.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

Y ya está. Tiene la palabra. El Concejal de Obras.

CONCEJAL IU: Sr. Antonio Maestre Ballesteros.

Sí. Bueno. Algunas cuestiones, como el socavón que existe en la alcantarilla del caballo Santiago. Lo enseñan el caso como un socavón en una alcantarilla con instalación telefónica, están denunciados de manera reiterada ante la inacción de la empresa y que es real que existe. El Ayuntamiento ha actuado en varias ocasiones, ha vuelto a tapar el socavón, se ha vuelto a abrir. Se ha vuelto a denunciar hace semana y media nos comunicaron que iban a venir a verlo, no hemos tenido constancia de ello y lo que, como última medida, el ayuntamiento está considerando es levantar la alcantarilla y colocarle una placa de hormigón. En ello estamos, pues estamos esperando a ver si la empresa, finalmente, el problema que hay en la calle altozano 59, como requiere, no lo conocía, sí conozco perfectamente la situación en que se encuentran algunas losas en torno a un registro de alcantarillado, en el caso de agua potable, en una de las entradas de las cocheras, teníamos previsto arreglarlo la semana pasada, pero tuvimos la mala suerte de que nos robaron el set de una rotonda de Torrent, porque como se ha comentado estamos solucionando ese problema y cuando terminemos ese problema nos pasamos a ese punto, porque lo teníamos previsto como inicio también de los arreglos que vamos a acometer en el Llano de la Cruz, y también vamos a someterlo a un proceso de entorno importante. En cuanto al tema de la obra PER, le acabo de contestar al concejal de UPOA, en una semana o dos está rematada. No le cuesta absolutamente nada al ayuntamiento y se está haciendo con los medios del ayuntamiento. En cuanto al estudio señal del Camino del Pozo, pues la verdad es que es una cosa que no, por lo menos no había caído en eso, y podría ser muy interesante. Si se comentó en el pleno anterior no lo apuntaría, no lo recordaba siquiera y me parece un tema importante y una buena idea y por tanto lo vamos a intentar hacer lo más pronto posible.

ALCALDESA:

Bien, no sé si la concejal de festejos quiere hablar.

PORTAVOZ PSOE: Sr. Antonio Prieto Reina.

Perdón, ¿queda otro punto de obras?. Si puede contestarme claro. ¿Qué es el del socavón que hay en la calle de la tercia a la altura de la papelería que hay?.

CONCEJAL IU: Sr. Antonio Maestre Ballesteros.

En este caso sí hay queja por parte de un vecino, yo tuve más que una denuncia, una queja de que lo habían salpicado los coches cuando pasaban por la acera ya que se quedaba encharcada. Y si ha habido una caída, ah, pues eso, no lo sabía. No lo sabía, lo miraré. ¿Y qué es en la acera o en la calzada?. La calzada no, la calzada se supone que tiene localizaciones en el que hay varios socavones.

ALCALDESA:

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025

Bien, la concejala de festejos, no sé si querrá decir algo respecto a la propuesta que se hace de la calle ancha.

CONCEJAL IU: Sra. Josefa Avilés Luque.

Sí, agradezco la sugerencia. La verdad, como usted bien ha dicho, los vecinos de la calle Ancha tienen la gran suerte de que pasa la cabalgata por su calle y el pueblo en general tiene la gran suerte de tener la gran cabalgata que tenemos. También gracias a las bandas de música, le digo que eso no lo he implantado yo, eso de hecho que conozco la cabalgata desde hace muchos años, pues sé dónde terminaba la música y se ha seguido manteniendo sin ningún, vamos, se ha seguido manteniendo, manteniendo así, algunas sí bajan voluntariamente hasta el final, pero la verdad que otras no, pero que es una sugerencia que para el año que viene y a ellos seguro que encantados porque disfrutan y el pueblo disfruta con las grandes bandas de música que tenemos. Muchas gracias.

ALCALDESA:

¿Concejala de turismo con FITUR?.

CONCEJAL IU: Sra. Francisca Herrador Cosano.

No sé, pues muchísimas gracias. Respecto a la pregunta de la representación que hemos tenido en FITUR, es posible que, bueno, pues quedamos, que no íbamos a asistir este año a FITUR, como ustedes bien sabéis. Los pueblos están representados por mancomunidades, no tienen visibilidad por sí mismos y sí hemos estado por parte de la Mancomunidad de la Campiña Sur y como cosa excepcional y este año por primera vez también hemos estado representados por la Mancomunidad de la Subbética porque también nos han llevado como referente por la promoción que se está haciendo del aceite, por las actividades que se están haciendo a lo largo del año, con la promoción del aceite de oliva en este pueblo. Por tanto, decirte que físicamente no hemos tenido allí representación, pero hemos estado representando este año y como te digo, como de forma excepcional por dos mancomunidades. Gracias.

ALCALDESA:

Bien, pues si no hay nada más, damos por terminado este pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**6746 9C17 6EAD 4069 6B78**



67469C176EAD40696B78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 05-05-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 05-05-2025